



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-135-16**

05 de abril de 2016

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 14-16 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

La suscrita regidora municipal presenta RECURSO DE REVISIÓN contra el Acuerdo CM-124-16, no en firme, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 12-16, con base en las siguientes razones:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que en Acuerdo Municipal CM-89-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 09-16 se ordena la apertura de un procedimiento ordinario administrativo por responsabilidad administrativa contra la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Número de Cédula de identidad uno-setecientos cinco-cuatrocientos catorce (1-705-414), Auditora Interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, conforme las disposiciones del Libro II de la Ley General de la Administración Pública a efecto de investigar y tramitar como en derecho corresponde, la determinación de la eventual responsabilidad administrativa por los posibles incumplimientos en que incurrió por los procedimientos de contrataciones directas administrativas N° 2015-CD-00127-01 y N° 2015-CD-00147-01-2015 y otros incumplimientos a sus funciones que se podrían haber dado según se acredita en el expediente administrativo

**SEGUNDO:** Que en acuerdo CM-124-16, no en firme, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 12-16, se nombra un órgano director colegiado para que instruya el procedimiento administrativo para la búsqueda de la verdad real de los hechos, y recomiende al Concejo Municipal para que adopte la resolución final, correspondiendo a esta instancia la valoración y adopte la resolución final del



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



presente caso resolviendo conforme a derecho para la búsqueda de la verdad real de los hechos

### **PETICIÓN**

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR SOLICITO A ESTE CONCEJO MUNICIPAL SE SOMETA A REVISIÓN el acuerdo CM-124-16 adoptado en Sesión Ordinaria N°12-16 celebrada el 21 de marzo de 2016 presentada por la regidora Lucía Montoya Quesada, para que dicho acuerdo se deje sin efecto y se adopte como en derecho corresponda.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Someter a revisión el acuerdo CM-124-16 adoptado en Sesión Ordinaria N°12-16 celebrada el 21 de marzo de 2016 presentada por la regidora Lucía Montoya Quesada, para que dicho acuerdo se deje sin efecto y se adopte como en derecho corresponda.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 135-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## CM-136-16

05 de abril de 2016

Señorita

Lucía Montoya Quesada, Regidora  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Señor

Fernando Corrales Barrantes, Regidor  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Señor

Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 14-16 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

### CONSIDERANDO

1- Que mediante acuerdo CM-89-16 aprobado en Sesión Ordinaria 09-16 Celebrada el Día Veintinueve de Febrero del 2016, el Concejo Municipal de San Pablo acordó:

*“Se ordena la apertura de un procedimiento ordinario administrativo por responsabilidad administrativa contra la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Número de Cédula de identidad uno-setecientos cinco-cuatrocientos catorce (1-705-414), Auditora Interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, conforme las disposiciones del Libro II de la Ley General de la Administración Pública a efecto de investigar y tramitar como en derecho corresponde, la determinación de la eventual responsabilidad administrativa por los posibles incumplimientos en que incurrió por los procedimientos de contrataciones directas administrativas N° 2015-CD-00127-01 y N° 2015-CD-00147-01-2015 y otros*



*incumplimientos a sus funciones que se podrían haber dado según se acredita en el expediente administrativo. Para estos efectos el Concejo Municipal determinará nombrar un Órgano Director, una vez quede en firme el presente acuerdo.”*

- 2- Que en atención a lo establecido en el artículo 4 inciso f) del Código Municipal, las Municipalidades poseen la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.
- 3- Que de conformidad con el Dictamen emitido por la Procuraduría General de la República, C-433-2008 del 10 de diciembre de 2008, en el ámbito municipal, se aclara que: **“... de conformidad con el artículo 90 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública el Concejo –órgano colegiado– sólo podría delegar la instrucción de sus funciones en el Secretario, no obstante, existe una imposibilidad material de que la instrucción del procedimiento administrativo se lleve a cabo por la secretaria del Concejo dado que dicho funcionario no cuenta con los conocimientos (sic) en Derecho para realizar la investigación, siendo lo correcto designar al profesional en la rama quien es la persona que posee los conocimientos necesarios en la materia y puede garantizar la tramitación de un procedimiento administrativo respetuoso de los derechos del funcionario investigado en aras de garantizar el debido proceso y satisfacer el interés público. Así lo ha indicado la Procuraduría General de la República en dictamen número C-248-2007 de fecha 20 de diciembre de 2007.”**
- 4- Que de conformidad con el acuerdo CM-89-16, y a efecto de tramitar como en derecho corresponde la investigación en respeto a las disposiciones del Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública, es necesario nombrar un órgano director con conocimientos técnico jurídicos en Derecho.
- 5- Que resulta claro que dado que al no contar la Secretaria del Concejo Municipal de San Pablo con los conocimientos técnico jurídicos en Derecho que sustancien la tramitación de un Procedimiento Ordinario Administrativo, lo procedente es que esa imposibilidad material, la instrucción del procedimiento administrativo se lleve a cabo por un órgano director colegiado con un profesional en Derecho que lo integre que posee los conocimientos necesarios en la materia y puede garantizar la tramitación de un procedimiento administrativo respetuoso de los derechos de los funcionarios a investigar en aras de garantizar el debido proceso y satisfacer el interés público.

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

**PRIMERO:** Que de conformidad con el acuerdo CM-89-16 aprobado en Sesión Ordinaria 09-16 celebrada el día veintinueve de Febrero del 2016, el Concejo Municipal de San Pablo determina nombrar un órgano director colegiado para que instruya el procedimiento administrativo para la búsqueda de la verdad real de los



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



hechos, y recomiende al Concejo Municipal para que adopte la resolución final, correspondiendo a esta instancia la valoración y adopte la resolución final del presente caso resolviendo conforme a derecho para la búsqueda de la verdad real de los hechos. Para instruir este procedimiento se nombra como órgano director del procedimiento a las siguientes personas:

- 1.- Lucía Montoya Quesada, Regidora
- 2.- Fernando Corrales Barrantes, Regidora
- 3.- Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal

Lo anterior a efectos de que lleven a cabo esta tarea investigativa conforme a las disposiciones del Libro II de la Ley General de la Administración Pública y a partir los artículos 173, 214 y 308 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, los cuales señalan que es imperativo la realización de un procedimiento administrativo e instalación de un órgano director toda vez que: "1. El procedimiento administrativo servirá para asegurar el mejor cumplimiento posible de los fines de la administración, con respeto para los derechos subjetivos e intereses legítimos del administrado, de acuerdo al ordenamiento jurídico. 2. Su objeto más importante es la verificación de la verdad real de los hechos que sirven de motivo al acto final", así como que: "El procedimiento que se establece en este título será de observancia obligatoria en cualquiera de los siguientes casos: a) Si el acto final puede causar perjuicio grave al administrado, sea imponiéndole obligaciones, suprimiéndole o denegándole derechos subjetivos, o por cualquier otra forma de lesión grave y directa a sus derechos e intereses legítimos...". Se dispensa del trámite de comisión.

**ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE  
APROBADO N° 136-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-137-16**

05 de abril de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 14-16 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen de MINORÍA de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal N° CHP-003-2016 de la reunión celebrada el día 30 de marzo de 2016:

**Preside:**

- Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

**Asesores de la Comisión:**

- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera
- Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal
- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i

**Ausentes:**

- Sr. Alexander Ramírez Ugalde, Regidor Municipal
- Sr. Alejandro González Barquero, Regidor Municipal
- Sr. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal

**Tema:**



- Análisis sobre la Modificación Presupuestaria N°02-16 por un monto de ₡ 93.432.415.25 (noventa y tres millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos quince colones con 25/100).

### Marco Jurídico

- Normativa Contraloría General de la República
- Código Municipal

### **CONSIDERANDO:**

1. Oficio N° PPI-0316-15, recibido el día 14 de marzo de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite la Modificación Presupuestaria N°02-16 por un monto de ₡ 93.432.415.25 (noventa y tres millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos quince colones con 25/100).
2. Acuerdo Municipal CM 113-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 11-16 celebrada el día 14 de marzo de 2016, donde se remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Solicitud de modificación por parte de la Alcaldía Municipal para darle contenido a la cuenta de becas estudiantiles y compra de medicamentos para personas de escasos recursos.
4. Oficio N° MSPH-RHNI-150-2015 de fecha 16 de diciembre de 2015, suscrito por la Licda. Pamela Cruz Valerio, Coordinadora del Proceso de Recursos Humanos, donde solicita reconocimiento de puntos de carrera profesional para la funcionaria Mauren Mora Vallejos, Promotora Social.
5. Oficio N° AI-008-01-2016 de fecha 04 de febrero de 2016, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Municipal, donde solicita modificación presupuestaria para darle contenido a las cuentas de: Servicios Jurídicos, Actividades de Capacitación, Mantenimiento y Reparación de Equipos de Cómputo, Reparación de Mobiliario de Oficina y Maquinaria, Equipo y Mobiliario.
6. Resolución SPT-AT-MSPH-012-2016 de fecha 16 de febrero de 2016, suscrita por la Sra. Carolina González Valerio, Coordinadora de Cobros y por el Sr. Bernardo Porrás López, Vicealcalde Municipal,



donde se indica las devoluciones de dinero que se deben realizar por concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles.

7. Nota sin número de oficio de fecha 04 de marzo de 2016, suscrita por el Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno, donde informa las contingencias económicas de orden judicial que se deben ejecutar inmediatamente, las cuales se desglosan a continuación:
  - Conciliación Judicial, caso de María Lourdes Gómez Castro. Expediente Judicial N° 15-000278-1021-La. Monto ¢400.0000
  - Proceso de ejecución de Sentencia Constitucional, caso Julio Espinoza Hernández. Expediente N° 14-000832-1028-CA-2. Monto ¢350.000.
  - Proceso de ejecución de Sentencia Constitucional, caso Manuel Guillermo Porras Vargas. Expediente N° 15-000493-1028-CA. Monto 450.000
  - Proceso de ejecución de Sentencia Constitucional. Caso Manuel Guillermo Porras Varas. Expediente N° 15-000493-1028-CA. Monto ¢750.000.
  - Proceso de ejecución de Sentencia Constitucional, caso Freddy Navarro Villalobos. Expediente N° 12-000876-1028-CA. Monto ¢325.000.
8. Minuta N° CHP-03-2016 de la reunión de Comisión de Hacienda y Presupuesto de la reunión celebrada el día 30 de marzo de 2016, donde se analizó el tema.

## RECOMENDACIONES

Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

- Aprobar la modificación presupuestaria N° 02-16 por un monto de ¢ 93.432.415.25 (noventa y tres millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos quince colones con 25/100).

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

Srta. Lucía Montoya Quesada  
Regidora Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



---

UL

---

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar la modificación presupuestaria N° 02-16 por un monto de ₡ 93.432.415.25 (noventa y tres millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos quince colones con 25/100).

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 137-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

Srta. Lucía Montoya procede a justificar su voto positivo

Considera que si bien es cierto lo solicitado en la modificación es razonable, se mantiene recelosa con el millón de colones que eran destinados inicialmente para indumentaria para Taekwondo y se modificó para recursos farmacéuticos.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-138-16**

05 de abril de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 14-16 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas DCOP-008-2016 de la reunión celebrada el día 29 de marzo de 2016:

#### **Preside:**

- Lic. Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal

#### **Miembros de la Comisión:**

- Sr. José Rogelio López Mora ( quien funge como regidor propietario en ausencia del Sr. Osvaldo Gómez Barquero)

#### **Asesores de la Comisión:**

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Jorge Duarte Ramírez, Coordinador de proyectos
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV

#### **Ausentes:**

- Sr. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal



- Sr. Osvaldo Fonseca Castro, Inspector Municipal
- Sr. Didier García Álvarez, Topógrafo
- Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro

**Tema:** Solicitud de traslado de lote para la construcción de un salón multiuso en el Residencial Santa Isabel.

### CONSIDERANDOS

1. Oficio ADE-08-2014, recibido el día 22 de setiembre de 2014, suscrito por el Sr. Romelio Leiva Martínez, Presidente y el Sr. Francisco Gutiérrez, Secretario, ambos de la Asociación de Desarrollo Especifica Santa Isabel solicitando se realice traspaso de lote para construcción del Salón Multiuso.
2. Acuerdo Municipal CM-345-14 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 39-14 celebrada el día 29 de setiembre donde se remite el oficio citado a la Administración Municipal para que en un plazo de diez días hábiles presente ante el Concejo Municipal las conclusiones del análisis sobre el particular.
3. Acuerdo Municipal CM-401-15, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 19-15E, celebrada el día 21 de octubre de 2015, donde se ratifica el acuerdo CM-345-14 para que en un plazo de un mes calendario la Administración Municipal presente ante este Concejo Municipal el informe respectivo.
4. Acuerdo Municipal CM-29-16, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 02-16E, celebrada el día 27 de enero de 2016, donde se ratifica el acuerdo CM-401-15.
5. Oficio CIAM-18-2016, recibido el día 15 de febrero de 2016, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal remitiendo informe bajo oficio DO-005-16 suscrito por el Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo, relacionado con el acuerdo CM-401-15.
6. Acuerdo CM-75-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08-16, celebrada el día 22 de febrero de 2016, donde se solicita a la Administración Municipal remita criterio Legal sobre cómo proceder con la solicitud realizada mediante el oficio AD-08-2014 señalado en el punto 1 de los considerandos.
7. Que con base en los oficios No. oficio CIAM-18-2016 de fecha 15 de febrero del 2016 y Oficio CIAM-39-2016, de fecha 07 de marzo del año 2016, remitidos por la Administración Municipal, trasladando criterios legal y técnico respecto al tema de marras, esta Comisión determina que lo más



viable es dejar sin efecto el convenio firmado el día 18 de setiembre del año 2006 por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal y por el Sr. Romelio Leiva Martínez, en su calidad de Apoderado General de la Asociación de Desarrollo Especifica Santa Isabel, donde se cede en administración por un plazo de 50 años la finca matricula de folio real número: ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y cinco-cero cero cero.

8. Oficio CIAM-39-2016, recibido el día 07 de marzo del presente año, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, dando respuesta al acuerdo CM 75-16 adoptado por este Concejo Municipal con relación al criterio legal emitido por el Lic. Luis Vargas Mora, para cambio de lote.
9. Acuerdo municipal CM 120-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 11-16 celebrada el día 14 de marzo de 2016, donde se remitió el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
10. Acta de la Comisión de Obras Públicas N° 03-16 de la reunión celebrada el día 29 de marzo de 2016, donde se analizó el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Instruir a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal o quien ejerza el cargo, para que, si otra causa no lo impide, proceda a firmar convenio con el Sr. Romelio Leiva Martínez, en su condición de Presidente con facultades de Apoderado General de la Asociación de Desarrollo Específica Santa Isabel, para que se ceda en administración el lote con plano catastrado H-297229-95 para la construcción de un salón multiuso en el Residencial Santa Isabel, dicho convenio debe redactarse en los mismos términos del convenio firmado el día dieciocho de setiembre del dos mil seis, siendo claro que queda sin efecto el convenio firmado anteriormente.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. Fernando Corrales Barrantes  
Regidor Municipal

Sr. José Rogelio López Mora  
Regidor Municipal

UL

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Avalar dicho dictamen e Instruir a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal o quien ejerza el cargo, para que, si otra causa no lo impide, proceda a firmar convenio con el Sr. Romelio Leiva Martínez, en su condición de Presidente con facultades de Apoderado General de la Asociación de Desarrollo Específica Santa Isabel, para que se ceda en administración el lote con plano catastrado H-297229-95 para la construcción de un salón multiuso en el Residencial Santa Isabel, dicho convenio debe redactarse en los mismos términos del convenio firmado el día dieciocho de setiembre del dos mil seis, siendo claro que queda sin efecto el convenio firmado anteriormente.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 138-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sr. Romelio Leiva Martínez, Presidente Asociación de Desarrollo Específica Residencial Santa Isabel

C/c: Comisión de Obras Públicas



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-139-16**

05 de abril de 2016

Señores  
Concejo Municipal  
Administración Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 14-16 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

Solicitud realizada por parte de la Srta. Lucía Montoya Quesada, Presidente Municipal con relación al tema de seguimiento de acuerdos municipales, con el objetivo de que se desglose o detalle puntos pendientes de importancia.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Convocar a Sesión Extraordinaria para el próximo miércoles 13 de abril de 2016, en la Sala de Sesiones de este Concejo Municipal a las 6:15pm para la presentación del Informe de Cumplimiento de Acuerdos municipales.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 139-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-140-16**

05 de abril de 2016

Señores  
Concejo Municipal  
Administración Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Señora  
Lineth Artavia González, Secretaria  
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 14-16 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta realizada por la Srta. Lucía Montoya Quesada, Presidente Municipal con el objetivo de recibir a los nuevos miembros del Concejo Municipal para el periodo 2016-2020.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Convocar a Sesión Extraordinaria para el miércoles 20 de abril de 2016, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicada en la planta baja del Centro de Conocimiento Municipal, a las 6:15pm con el objetivo de que las nuevas autoridades municipales puedan conocer algunos temas pendientes e importantes de seguimiento.
2. Instruir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que convoque a los regidores y regidoras, síndicos y síndicas electos, así como a los miembros de los Concejos de Distrito, a la sesión en mención.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



## **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 140-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-141-16**

05 de abril de 2016

Señores  
Comisión de Gobierno y Administración  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.  
Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 14-16 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio N° FMH-SCD-026-2016, recibido el día 29 de marzo del presente año, suscrito por la Srta. María José Valerio Rodríguez, Secretaria de la Federación de Municipalidades de Heredia, remitiendo acuerdo referente a propuesta de Reglamento para el Nombramiento, Juramentación y Remoción de Juntas Educativas y de Educación.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicha propuesta de Reglamento a la Comisión de Gobierno y Administración ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 141-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-142-16**

05 de abril de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 14-16 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio AGCE-65-2016, recibido el día 28 de marzo del presente año, suscrito por el MSc. Fabián Trejos Cascante, Gerente General de AGEKO, referente a la conmemoración del día 15 de junio como "Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato contra las Personas Adultas Mayores".

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que informe a este Concejo Municipal las acciones a implementar en el marco del día 15 de junio "Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato contra las personas Adultas Mayores", así como el funcionario representante de este municipio ante AGEKO.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 142-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: MSc. Fabián Trejos Cascante, Gerente General de AGECO



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-143-16**

05 de abril de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Señora  
Lineth Artavia González, Secretaria  
Concejo Municipal, Municipalidad de San Pablo Heredia  
Pte.

Estimadas señoras:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 14-16 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio AGCE-64-2016, recibido el día 28 de marzo del presente año, suscrita por el MSc. Fabián Trejos Cascante, Gerente General de AGECO, acerca de la implementación del proyecto denominado "Promoviendo Comisiones Locales de Incidencia desde las Municipalidades".

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Instruir a la Secretaria del Concejo para que dicho oficio se incluya dentro del trámite de correspondencia en la primera sesión ordinaria del mes de mayo, y así los nuevos miembros de éste Órgano Colegiado aborden esta nota y puedan designar a la persona que corresponda.
2. Instruir a la Administración Municipal para que nombre a una persona para que sea participe en la reunión para la implementación de dicho proyecto.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 143-16.**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: MSc. Fabián Trejos Cascante, Gerente General de AGEKO



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-144-16**

14 de abril de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 15-16 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° DCOP-010-2016 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 24 de febrero y 05 de abril de 2016.

**Preside:**

- Lic. Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal

**Miembros de la Comisión:**

- Sr. José Rogelio López Mora ( quien funge como regidor propietario en ausencia del Sr. Osvaldo Gómez Barquero)

**Asesores de la Comisión:**

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Jorge Duarte Ramírez, Coordinador de proyectos
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV
- Sr. Didier García Álvarez, Topógrafo
- Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



### **Ausentes:**

- Sr. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal
- Sr. Osvaldo Fonseca Castro, Inspector Municipal

**Tema:** Oficio CIAM-42-2016 suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal referente a la modificación del acuerdo CM 45-16 relacionado con el porcentaje de los nichos correspondientes a indigentes y contingencias.

### **CONSIDERANDOS**

1. Acuerdo Municipal CM 45-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 06-16 celebrada el día 08 de febrero de 2016, donde se aprobó la solicitud de ampliación y remodelación del Cementerio Jardín de Paz “ El Descanso”.
2. Oficio CIAM-42-2016, recibido el día 14 de marzo de 2016, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal donde remite oficio DOC-IN-026-2016, referente a tema para analizar en la Comisión de Obras Públicas.
3. Acuerdo Municipal CM 114-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 11-16 celebrada el día 14 de marzo de 2016, donde remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
4. Que analizado el oficio N° DOC-IN-026-2016 elaborado por el Arq. Allan Alfaro Arias, esta Comisión determina que el acuerdo municipal CM 45-16 específicamente en el considerando N° 6 no requiere ninguna modificación, ya que el porcentaje de nichos que corresponde para indigentes y contingencias está correcto.
5. Minuta N° COP-03-2016 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 24 de febrero de 2016, donde se abordó el tema.
6. Acta N° COP-04-2016 de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día 05 de abril de 2016, donde se retomó el tema.

### **RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Que una vez analizado el oficio N° DOC-IN-026-2016, se mantiene lo establecido en el acuerdo municipal CM-45-16, que cita que la cantidad de nichos destinada para indigentes y contingencias corresponde a 194.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. Fernando Corrales Barrantes  
Regidor Municipal

Sr. José Rogelio López Mora  
Regidor Municipal

UL

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Que una vez analizado el oficio N° DOC-IN-026-2016, se mantiene lo establecido en el acuerdo municipal CM-45-16, que cita que la cantidad de nichos destinada para indigentes y contingencias corresponde a 194.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 144-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo  
C/c: Comisión de Obras Públicas  
C/c: Departamento de Ingeniería Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-145-16**

14 de abril de 2016

Señor  
Minor Briceño León  
Apoderado Generalísimo  
Empresa DEYCO Desarrollos y Construcción S.A.  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 15-16 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° DCOP-009-2016 de la Comisión de Obras Públicas de las reuniones celebradas el día 23 y 29 de marzo de 2016:

**Preside:**

- Lic. Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal

**Miembros de la Comisión:**

- Sr. José Rogelio López Mora (quien funge como regidor propietario en ausencia del Sr. Osvaldo Gómez Barquero)

**Asesores de la Comisión:**

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal
- Sr. Jorge Duarte Ramírez, Coordinador de proyectos
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro
- Sr. Didier García Álvarez, Topógrafo

**Ausentes:**



- Sr. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal
- Sr. Osvaldo Fonseca Castro, Inspector Municipal

**Tema:** Solicitud de licencia constructiva para el desarrollo del proyecto Condominio Residencial Horizontal Palma Real, en la finca N° 4-057408-000 con plano catastrado H-1256925-2008, ubicado en la llamada Calle Las Pilas, 200 mts al este del puente a la Quebrada San Pablo. Esta solicitud es realizada por el Sr. Minor Briceño León en su calidad de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Empresa DEYCO DESARROLLOS Y CONSTRUCCIÓN S.A, con cédula jurídica N° 3101-184238.

### CONSIDERANDOS

1. Acuerdo Municipal CM 11-11 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 03-11 celebrada el día 17 de enero del 2011, donde se autorizó el desfogue pluvial hacia el Río Bermúdez para la realización de un Condominio Residencial Palma Real antes “Londres II”.
2. Que la ubicación e inscripción de la naciente Las Pilas ante SENARA, se generó a partir de la moción presentada por el Regidor Alejandro González Barquero en la Sesión Ordinaria N° 19-12 celebrada el día 07 de mayo del 2012 y culminada con el acuerdo unánime y declarado definitivamente aprobado CM 162-12.
3. Oficio N° AMSPH-101-2012 con fecha 17 de mayo del año 2012, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde le solicita al SENARA atender lo indicado en el acuerdo CM 162-12 con el objetivo de establecer la existencia de la naciente Las Pilas.
4. Acuerdo Municipal CM 144-13 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 18-13 celebrada el día 06 de mayo del 2013, donde se rechazó la solicitud de licencia constructiva para el Proyecto Palma Real, por las siguientes razones:
  - Invade la zona de protección de la naciente Las Pilas.
  - Invade el retiro fluvial del Río Bermúdez que se debe aplicar en este caso.
  - No se han reparado los daños ambientales ocasionados por el desarrollador en la finca y en las colindancias.



5. Acuerdo Municipal CM 238-13 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 32-13 celebrada el día 12 de agosto del 2013, donde se indicó lo siguiente:

- I. *Declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto el día 16 de mayo de 2013 por el señor Minor Briceño León, en representación de VIKAL VKL S.A en contra del acuerdo CM-144-2013 adoptado por el Concejo Municipal de San Pablo en la sesión ordinaria 18-13 celebrada el 6 de mayo de 2013.*
- II. *Por extemporáneo se rechaza la ampliación al Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentada el día 27 de mayo de 2013 contra el Acuerdo CM-144-13 adoptado por el Concejo Municipal de San Pablo en la sesión ordinaria 18-13 celebrada el 6 de mayo de 2013 y notificado al interesado el 10 de mayo de 2013, dado que en el mismo se exponen argumentos nuevos a los presentados en el recurso interpuesto en tiempo contra un acto administrativo ya impugnado.*
- III. *Con respecto al recurso de apelación en el memorial presentado el día 16 de mayo de 2013, por haber sido interpuesto en tiempo, se tiene por admitido. Para tales efectos elévese el mismo ante el Tribunal Contencioso Administrativo en su condición de superior jerárquico impropio; se cita y emplaza al recurrente para que en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, se apersonen ante el Tribunal Contencioso Administrativo a hacer valer sus derechos; previniéndole que deben señalar medio o lugar para atender notificaciones dentro del Perímetro del Segundo Circuito Judicial de San José, bajo el apercibimiento de que mientras no lo hagan las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al Despacho, o bien si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto, o inexistente. Notifíquese este acuerdo a los interesados en el lugar o medio señalado en el expediente administrativo.*

6. Expediente N° 13-006527-1027-CA del Tribunal Contencioso Administrativo II circuito judicial que en su sentencia #122-2015 en su por tanto indicó:



*“Por mayoría, se rechaza el ofrecimiento de inspección o reconocimiento, como prueba para mejor resolver. Se declara con lugar el recurso de apelación interpuesto y en consecuencia, se anula el acuerdo del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia N° 144-13 del 6 de mayo del 2013, tomado en la sesión ordinaria del 6 de mayo del 2013 y por conexidad, el acuerdo N° 238-13 del 12 de agosto del 2013, tomado en la sesión ordinaria 32-13 del 12 de agosto del 2013. Se devuelve el expediente a la Municipalidad recurrida, a fin de que, previa determinación del cumplimiento de los requisitos se resuelva de manera motivada y conforme a derecho, de acuerdo a lo indicado en los considerandos de esta resolución, si procede o no otorgar la licencia municipal gestionado por el apelante.*

7. Nota de fecha 07 de mayo del 2015, suscrita por el Sr. Minor Briceño León, Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Empresa DEYCO DESARROLLOS Y CONSTRUCCIÓN S.A, solicitando licencia constructiva para el desarrollo del proyecto Condominio Residencial Horizontal Palma Real, basado en la Resolución N° 122-2015 del Tribunal Contencioso Administrativo, sección III.
8. Acuerdo Municipal CM 193-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 22-15 celebrada el día 01 de junio del presente año, donde se le solicitó a la Administración Municipal realice un estudio de curvas de nivel a cada metro y sus respectivas secciones que determine la pendiente real del terreno, en la finca con N° de folio real 4-057248-000, finca con N° de plano catastrado H-1256925-2008, dicho estudio debe ser remitido al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para que determine la zona de protección requerida por el proyecto. Así mismo remitir al INVU toda la documentación relacionada con la naciente Las Pilas (oficios emitidos por SENARA y el montaje del plano de catastro con la georreferenciación de la naciente indicada) para que dicha institución establezca la zona de protección de acuerdo a lo establecido en la Ley Forestal N° 7575.
9. Oficio número AMSPH-165-2015 de fecha 22 de setiembre del 2015, mediante el cual la señora Alcaldesa Municipal de San Pablo de Heredia solicita al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo la determinación del alineamiento fluvial del Río Bermúdez y la zona de protección de la naciente Las Pilas para lo cual adjunta estudio de curvas de nivel, georreferenciación y ubicación de la naciente Las Pilas, así como la certificación e inscripción de dicha naciente por parte de SENARA, esto con el objetivo de determinar las afectaciones que indica la Ley Forestal 7575 artículo N° 34, sobre la finca FR -057408-000 y plano catastro H-1256925-2008.
10. Oficio N° DIGH-UGH-OF62-2012 con fecha 11 de julio del 2012, expediente N° 84-12 en el cual la Geóloga Claudia Agudelo Arango, Jefa de la Unidad de



Gestión Hídrica de SENARA presenta análisis y pronunciamiento técnico a la Alcaldía municipal, la cual en su por tanto indica:

*“Desde el punto de vista hidrogeológico, el SENARA indica lo siguiente:*

*La naciente NAC-2440 se ubica en la margen derecha de la quebrada San Pablo y se cataloga como permanente en virtud de las características de afloramiento de la misma. Dentro de su radio de protección de 100 m, se ubica la urbanización Yuli y los terrenos donde se quiere desarrollar los proyectos de vivienda indicados por la municipalidad.”*

11. Oficio DIGH-UGH-OF-097-2013 de fecha 03 de Abril del 2013, emitido por SENARA, donde se indica que el aplicación del artículo N° 33 de la Ley Forestal, es para toda naciente permanente, sea cual sea su uso, finalidad o bien calidad. La Ley es clara a dar las indicaciones respecto al área de protección de nacientes permanentes, independientemente si el área donde ella se encuentra presenta alguna problemática de contaminación, por lo tanto se indica que el proyecto se ubica dentro de la zona de protección establecida en el artículo 33 de la Ley Forestal, no obstante, no se prevé que haya afectación a la naciente Las Pilas por el desarrollo del Proyecto del Condominio Palma Real, dado que el proyecto se ubica fuera de la zona de recarga de la naciente y en la margen contraria a donde esta aflora.
12. Oficio N° DIGH-016-16 con fecha 01 de febrero de 2016, suscrito por la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica de SENARA, mediante el cual indica que el proyecto se ubica dentro de la zona de protección establecida en el artículo N° 33 de la Ley Forestal, no obstante, no se prevé que haya afectación a La Naciente Las Pilas por el desarrollo del proyecto Condominio Palma Real, dado que el proyecto se ubica fuera de la zona de recarga de la naciente y en la margen contraria a donde esta aflora, por lo que se reitera lo mencionado en el oficio citado, es claro al indicar que la finca en mención N° 4-057408-000 está afectada por el radio de protección de 100 metros a la naciente Las Pilas, indicado en el artículo N° 33 de la Ley Forestal N° 7575.
13. Que mediante acuerdo municipal CM 193-15 se ordena a la Administración Municipal proceder a determinar técnicamente tanto la pendiente de la finca FR-4-057248-000 con plano catastrado H-1256925-2008, así como la ubicación de la Naciente Las Pilas a fin de determinar realmente los retiros y afectaciones de ley.
14. Oficio CIAM-22-2016, recibido el 15 de febrero del corriente, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal, donde remite Informe



N° DO-008-16, elaborado por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo en relación a lo solicitado en el acuerdo municipal CM-193-15.

15. Acuerdo CM-79-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08-16, celebrada el día 22 de febrero de 2016, donde se remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
16. Que en el plano de catastro H-1256925-2008, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo sella e indica el retiro fluvial del Río Bermúdez en 50 mts, medidos desde el borde superior del cauce e indica además un área de protección a la naciente Las Pilas con un radio de 100 mts medidos en forma horizontal a partir de la misma, esto de acuerdo a los estudios y solicitud de la Municipalidad de San Pablo de Heredia e indicados en documento N° 43650 de fecha 2 de octubre del 2015.
17. Expediente N° 15-004943-1027-CA del Proceso de Medida Cautelar ANTE CAUSAM, promovido por DEYCO CONSTRUCCIÓN S.A contra la Municipalidad de San Pablo de Heredia, en el cual el desarrollador pretende se reconozca el alineamiento fluvial otorgado por el INVU en el mes de mayo del 2010 y según el acuerdo municipal CM 11-11 que otorgó el desfogue pluvial, el cual en su por tanto indica que se declara sin lugar la medida cautelar solicitada por DEYCO DESARROLLOS Y CONSTRUCCIÓN S.A.
18. Oficio DIGH-233-15 emitido por el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA), donde se indica la ubicación por coordenadas oficiales CRTM05 de la naciente Las Pilas, el alineamiento N° 43650 del 02 de octubre de 2015 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).
19. Oficio VAMSPH-22-2016 con fecha 04 de abril de 2016, suscrito por el Ing. Jorge Duarte Ramírez, Topógrafo Municipal, donde indica el borde superior del cauce del Río Bermúdez y la Quebrada San Pablo.
20. Oficio CA-005-2016 con fecha 05 de abril de 2016, suscrito por el Lic. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro, mediante el cual remite estudio gráfico identificando claramente las áreas de afectación sobre la finca matriculada con folio real 4-057408-000, definidas a continuación:
  - Radio de 100 metros de protección de la naciente Las Pilas.
  - Alineamiento fluvial de 50 metros para determinar zona de protección del Río Bermúdez.



- Área remanente utilizable.

21. Minuta N° COP-03-2016 de la reunión de Comisión de Obras Públicas celebrada el día 23 de febrero del presente año, donde se analizó el tema.

22. Acta N° 03-16 de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día 29 de marzo del presente año, donde se retomó el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Denegar la licencia constructiva gestionada por el Sr. Minor Briceño León en su calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Empresa DEYCO DESARROLLOS Y CONSTRUCCIÓN S.A, con cédula jurídica N° 3101-184238, para el proyecto Condominio Residencial Horizontal Palma Real, en la finca N° 4-057408-000 con plano catastrado H-1256925-2008, ubicado en la llamada Calle Las Pilas, 200 mts al este del puente a la Quebrada San Pablo, en razón de los considerandos esgrimidos anteriormente y de las afectaciones permanentes sobre la finca que a continuación se describen:

- Registro de la naciente Las Pilas, según documento DFGH-UGH-OF-262-2012.
- Alineamiento N° 43650 de 50 metros para definir zona de protección del Río Bermúdez y radio de protección de cien metros de la naciente las Pilas, del 02 de octubre del 2015, según documento emitido por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.
- Oficio DIGH-233-15 del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas de Riego y Avenamiento (SENARA), donde se indica la ubicación por coordenadas oficiales CRTMO5 de la naciente Las Pilas.
- Oficio VAMSPH-22-2016 con fecha 04 de abril de 2016, suscrito por el Ing. Jorge Duarte Ramírez, Topógrafo Municipal, donde indica el borde superior del cauce del Río Bermúdez y la Quebrada San Pablo.
- Oficio CA-005-16 del 05 de abril de 2016, suscrito por el Lic. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro, mediante el cual se grafica claramente las afectaciones a la finca N° 4-057408-000, además de indicar el área remanente utilizable.

En caso que el desarrollador persista con la intención de desarrollar un proyecto residencial en esta propiedad, deberá contemplar todas las afectaciones



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



permanentes que aplican sobre la finca (retiro fluvial 50 metros sobre el río Bermúdez, zona de protección a la naciente Las Pilas 100 metros de radio) y tramitar ante todas las instancias correspondientes el nuevo proyecto. Se le aclara además que para el desarrollo de un nuevo proyecto podrá disponer del área remanente de la finca, no incluida dentro de las áreas con afectaciones claramente descritas anteriormente.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. Fernando Corrales Barrantes  
Regidor Municipal

Sr. José Rogelio López Mora  
Regidor Municipal

UL

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- I. Denegar la licencia constructiva gestionada por el Sr. Minor Briceño León en su calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Empresa DEYCO DESARROLLOS Y CONSTRUCCIÓN S.A, con cédula jurídica N° 3101-184238, para el proyecto Condominio Residencial Horizontal Palma Real, en la finca N° 4-057408-000 con plano catastrado H-1256925-2008, ubicado en la llamada Calle Las Pilas, 200 mts al este del puente a la Quebrada San Pablo, en razón de los considerandos esgrimidos anteriormente y de las afectaciones permanentes sobre la finca que a continuación se describen:
  - Registro de la naciente Las Pilas, según documento DFGH-UGH-OF-262-2012.
  - Alineamiento N°43650 de 50 metros para definir zona de protección del Río Bermúdez y radio de protección de cien metros de la naciente las Pilas, del 02 de octubre del 2015, según documento emitido por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.
  - Oficio DIGH-233-15 del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas de Riego y Avenamiento (SENARA), donde se indica la ubicación por coordenadas oficiales CRTMO5 de la naciente Las Pilas.
  - Oficio VAMSPH-22-2016 con fecha 04 de abril de 2016, suscrito por el Ing. Jorge Duarte Ramírez, Topógrafo Municipal, donde indica el borde superior del cauce del Río Bermúdez y la Quebrada San Pablo.
  - Oficio CA-005-16 del 05 de abril de 2016, suscrito por el Lic. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro, mediante el cual se



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



grafica claramente las afectaciones a la finca N° 4-057408-000, además de indicar el área remanente utilizable.

- II. En caso que el desarrollador persista con la intención de desarrollar un proyecto residencial en esta propiedad, deberá contemplar todas las afectaciones permanentes que aplican sobre la finca (retiro fluvial 50 metros sobre el río Bermúdez, zona de protección a la naciente Las Pilas 100 metros de radio) y tramitar ante todas las instancias correspondientes el nuevo proyecto. Se le aclara además que para el desarrollo de un nuevo proyecto podrá disponer del área remanente de la finca, no incluida dentro de las áreas con afectaciones claramente descritas anteriormente.
- III. La Municipalidad estará atenta a la observancia del cumplimiento de los artículos N° 33, 34, 57 y 58 de la Ley Forestal 7575, respecto a la definición de zonas de protección, prohibiciones y sanciones que en ellas aplica.

#### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 145-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo  
C/c: Comisión de Obras Públicas  
C/c: Departamento de Ingeniería Municipal  
C/c: Administración Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-146-16**

14 de abril de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 15-16 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen de **MINORIA** N° CGA-006-2016 de la Comisión de Gobierno y Administración celebrada el día 06 de abril de 2016.

**Preside:**

- Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

**Asesores de la Comisión:**

- Licda. Pamela Cruz Valerio, Departamento de Recursos Humanos
- Lic. José Lino Rodríguez, Consultor

**Ausentes**

- Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal
- Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal
- Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal
- Luis Diego Sánchez, Representante de la Ciudadanía
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo



- Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde

**Tema:**

- Analizar el Manual de Procedimientos del Proceso de Administración Tributaria y el Manual de Procedimientos del Proceso de Control y Desarrollo Urbano.

**Marco Jurídico:**

- Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas

**CONSIDERANDO**

1. Oficio CIAM-28-2016, recibido el 17 de febrero de 2016, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, haciendo entrega del Manual de Procedimientos del Proceso de Administración Tributaria y el Manual de Procedimientos del Proceso de Control y Desarrollo Urbano.
2. Acuerdo Municipal CM 72-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08-16 celebrada el día 22 de febrero del presente año, donde se remitió el oficio citado a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. El consultor informó que los manuales se realizaron participativamente con los funcionarios municipales pertinentes, así mismo indicó que la herramienta a utilizar (SITRIMU) tiene la capacidad para implementar dichos manuales.
4. La aprobación de los manuales es indispensable para la correcta implementación de la Plataforma de Servicios Municipales.
5. Minuta N° CGA-08-2016 de la reunión de Comisión de Gobierno y Administración celebrada el día 06 de abril de 2016.

**RECOMENDACIONES:**

Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

- I. Aprobar el Manual de Procedimientos del Proceso de Administración Tributaria, presentado por la Administración Municipal.
- II. Aprobar el Manual de Procedimientos del Proceso de Control y Desarrollo Urbano, presentado por la Administración Municipal.

Firma de los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración:



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Srta. Lucía Montoya Quesada  
Regidora Municipal  
UL

## **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- I. Aprobar el Manual de Procedimientos del Proceso de Administración Tributaria, presentado por la Administración, que versa de la siguiente manera:

### **MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA ALCALDÍA MUNICIPAL**



#### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

#### **PROCESO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

##### **PROCEDIMIENTOS**

- **Licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico**
  - **Licencia comercial**
    - **Traslado de licencia comercial**
    - **Traspaso de licencia comercial**
    - **Renovación de licencia comercial**
    - **Ampliación de licencia comercial**
    - **Retiro de licencia comercial**
  - **Licencia de espectáculos públicos**
    - **Licencia de rúters**
  - **Declaración de impuesto de licencia comercial**
  - **Declaración de impuesto de bienes inmuebles**
- **Solicitud de no afectación al impuesto de bienes inmuebles**
  - **Arreglo de pago**

**PROYECTO DE REINGENIERÍA DE PROCESOS.  
EN EL MARCO DEL PROYECTO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- II. Aprobar el Manual de Procedimientos del Proceso de Control y Desarrollo Urbano, presentado por la Administración Municipal, que versa de la siguiente manera:

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA ALCALDÍA MUNICIPAL**



### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

## **PROCESO DE CONTROL Y DESARROLLO URBANO**

#### **PROCEDIMIENTOS**

- **Solicitud de visado de planos**
- **Solicitud de certificado de uso de suelo**
- **Solicitud de alineamiento**
- **Solicitud de permiso de construcción-modalidad obra menor**

## **PROYECTO DE REINGENIERÍA DE PROCESOS. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



## **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 146-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo  
C/c: Comisión de Gobierno y Administración



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-147-16**

14 de abril de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 15-16 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen CGA-007-2016 de **MINORIA** de la Comisión de Gobierno y Administración celebrada el día 06 de abril de 2016.

**Preside:**

- Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

**Asesores de la Comisión:**

- Licda. Pamela Cruz Valerio, Departamento de Recursos Humanos
- Lic. José Lino Rodríguez, Consultor

**Ausentes**

- Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal
- Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal
- Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal
- Luis Diego Sánchez, Representante de la Ciudadanía
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo



- Bernardo Porra López, Vicealcalde

**Tema:**

- Analizar el Manual de Procedimientos del Proceso de Administración Tributaria y el Manual de Procedimientos del Proceso de Control y Desarrollo Urbano.

**Marco Jurídico:**

- Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas

**CONSIDERANDO**

1. Oficio CIAM-28-2016, recibido el 17 de febrero de 2016, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, haciendo entrega del Manual de Procedimientos del Proceso de Administración Tributaria y el Manual de Procedimientos del Proceso de Control y Desarrollo Urbano.
2. Acuerdo Municipal CM 72-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08-16 celebrada el día 22 de febrero del presente año, donde se remitió el oficio citado a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acuerdo Municipal CM 122-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 12-16 celebrada el día 21 de marzo de 2016, donde se autorizó a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal firmar la Carta de Compromiso entre la División de Gobierno Digital del Instituto Costarricense de Electricidad y la Municipalidad de San Pablo de Heredia para la implementación del proyecto “Crear Empresa”.
4. El Manual de Procedimientos del Proceso de Administración Tributaria, presentado por la Administración Municipal, no contempla el flujo de proceso “Crear Empresa” de Gobierno Digital, en el tanto la aprobación de la carta de compromiso fue posterior a la presentación de los manuales ante el Concejo Municipal.
5. Minuta N° CGA-008-2016 de la reunión de Comisión de Gobierno y Administración celebrada el día 06 de abril de 2016.

**RECOMENDACIONES:**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

Instruir a la Sra. Aracelly Salas Eduarte o a quien ejerza el cargo, incorpore un adendum sobre el flujo de proceso “ Crear Empresa” de Gobierno Digital al Manual del Proceso de Administración Tributaria y lo presente al Concejo Municipal para su respectiva aprobación.

Firma de los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración:

Srta. Lucía Montoya Quesada  
Regidora Municipal  
UL

---

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Instruir a la Sra. Aracelly Salas Eduarte o a quien ejerza el cargo, incorpore un adendum sobre el flujo de proceso “ Crear Empresa” de Gobierno Digital al Manual del Proceso de Administración Tributaria y lo presente al Concejo Municipal para su respectiva aprobación.

#### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 147-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo  
C/c: Comisión de Gobierno y Administración



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-148-16**

14 de abril de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 15-16 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen de **MINORIA** N° CGA-008-2016 de la Comisión de Gobierno y Administración celebrada el día 06 de abril de 2016.

**Preside:**

- Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

**Ausentes**

- Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal
- Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal
- Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal
- Luis Diego Sánchez, Representante de la Ciudadanía
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Bernardo Porra López, Vicealcalde
- Licda. Pamela Cruz Valerio, Coordinadora de Recursos Humanos

**Tema:**

- Analizar la propuesta de Reglamento para el Nombramiento, Juramentación y Remoción de Juntas Administrativas y de Educación, elaborada por el Lic. Fernando Corrales Barrantes en su calidad de Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Heredia.

**Marco Jurídico:**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas
- Decreto N° 38249-MEP

### CONSIDERANDOS

1. OFICIO N° FMH-SCD-026-2016, recibido el día 29 de marzo del presente año, suscrito por la Srta. María José Valerio Rodríguez, Secretaria de la Federación de Municipalidades de Heredia, remitiendo acuerdo referente a propuesta de Reglamento para el Nombramiento, Juramentación y Remoción de Juntas Administrativas y de Educación.
2. Acuerdo Municipal CM 141-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 14-16 celebrada el día 04 de abril de 2016, donde remite el oficio citado a la Comisión de Gobierno y Administración ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.
3. Oficio SP-028-2016 de fecha 09 de abril de 2016, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, mediante el cual emite su criterio jurídico sobre el texto “Propuesta de Reglamento para el Nombramiento, Juramentación y Remoción de Juntas Administrativas y de Educación”.
4. Se analizó la propuesta remitida por la Federación de Municipalidades de Heredia y se adaptó a la realidad del cantón de San Pablo de Heredia.
5. Minuta N° CGA-007-2016 de la reunión de Comisión de Gobierno y Administración celebrada el día 06 de abril de 2016, donde se analizó el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Aprobar la propuesta de Reglamento para el Nombramiento, Juramentación y Remoción de Juntas Administrativas y de Educación del cantón de San Pablo de Heredia.
- II. Instruir a la señora Alcaldesa Aracelly Salas Eduarte, o a quien ejerza el cargo, para que publique dicho Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta.

Firma de los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración:



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Srta. Lucía Montoya Quesada  
Regidora Municipal  
UL

---

## **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- I. Aprobar la propuesta de Reglamento para el Nombramiento, Juramentación y Remoción de Juntas Administrativas y de Educación, la cual versa:

### **REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO, JURAMENTACIÓN Y REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 1.- Objeto del Reglamento.** El objeto del presente Reglamento es regular lo concerniente a la Selección, Nombramiento, Juramentación y Remoción de los miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas con fundamento en el Artículo 13 inciso g) de Código Municipal y el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas (Decreto N° 38249-MEP).

**Artículo 2.- Definiciones.** Para efectos de la interpretación del presente Reglamento Municipal, se deben tomar en cuenta, entre otros, los siguientes conceptos:

- A. **Concejo:** Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, Órgano Colegiado, integrado por regidores de elección popular.
- B. **Juntas de Educación y Juntas Administrativas:** Son organismos auxiliares de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas por cinco miembros propietarios. Les corresponde la administración de los recursos públicos transferidos para el funcionamiento del centro educativo, coordinando con el respectivo Director o Directora del Centro Educativo, el desarrollo de los programas y proyectos, así como la dotación de los bienes y servicios, requeridos para atender las necesidades y prioridades establecidas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) del centro educativo.
- C. **Terna:** Lista o nómina de las personas idóneas que la Supervisión del Centro educativo presentará ante el Concejo Municipal para la elección de las y los miembros de las Juntas.



- D. **Juramentación:** Ofrecimiento solemne que hace una persona de cumplir con rectitud y fidelidad un determinado deber.
- E. **Género:** “Conjunto de características, roles, actitudes, valores, ideas, representaciones, normas, prescripciones, atribuciones y símbolos que se construyen socioculturalmente con base a la diferencia sexual y se asignan como el deber ser para mujeres y hombres, se imponen a cada sexo a través del proceso de socialización y configuran su identidad. Se asignan según se sea hombre o mujer, roles diferenciados promoviendo las diferencias y en esta sociedad las desigualdades en el ejercicio del poder.” (Manual de capacitación en derechos humanos de las mujeres jóvenes y la aplicación de la CEDAW, REDLAC, 2001).
- F. **Equidad de Género:** Contempla la diversidad y el reconocimiento de las desigualdades, de la inequidad en las posibilidades de los seres humanos de acceder a las oportunidades para mejorar sus vidas; en resumen un trato diferenciado pero equitativo, de acuerdo con situación y condición de desventaja o desigualdad, para el logro de iguales oportunidades. (Lideresas para el cambio: guía metodológica del curso regular. INAMU. San José, Costa Rica, 2009).
- G. **Principio de Paridad:** Implica que todas las delegaciones, las nóminas y los demás órganos pares estarán integrados por un cincuenta por ciento (50%) de mujeres y un cincuenta por ciento (50%) de hombres, y en delegaciones, nóminas u órganos impares la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno.
- H. **Mecanismo de Alternancia por Sexo:** Mecanismo en el que dos personas del mismo sexo no puedan estar en forma consecutiva en una terna (hombre-mujer-hombre; mujer-hombre-mujer).

**Artículo 3.- De la terna y la documentación adjunta.** El Supervisor o Supervisora del Centro Educativo remitirá al Concejo una terna por cada uno de los miembros de la Junta, con el nombre de los postulantes, su respectivo perfil, que contenga al menos la siguiente información:

1. **Nombre y apellidos**
2. **Copia de la cédula de identidad**
3. **Dirección de su domicilio, números de teléfono, correo electrónico, entre otros.**
4. **Ocupación actual**
5. **Breve descripción de preparación académica, oficio, destrezas y/o habilidades**



6. **Breve descripción de participación comunal (si aplica)**
7. **Documentación que respalde la aceptación de la postulación de la terna debidamente firmada por el postulante.**
8. **Copia de la Personería Jurídica**
9. **Observaciones**

En la formulación de las ternas, deberá tomarse en consideración por parte de la Dirección y la Supervisión del Centro Educativo, el cumplimiento de normativa, disposiciones y lo que aplique respecto principios de paridad, equidad y de alternancia de sexos. Deberá considerarse para todos los efectos la fecha de vencimiento de las juntas existentes, las cuales podrán ser ratificadas o renovadas, presentando la solicitud respectiva con la debida antelación, que permita al Gobierno Local resolver con la oportunidad debida, aspecto contemplado en el artículo siguiente.

**Artículo 4.- De la oportunidad para presentación de ternas y resolución:** Para el nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, se deberá iniciar el trámite presentando ante la Secretaría del Concejo, la propuesta con al menos treinta días naturales de previo al vencimiento de la Junta actual; especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar en vigencia la nueva Junta o la prórroga de la misma.

**Artículo 5.- Del trámite de la solicitud.** El Concejo dispondrá de un máximo de treinta días naturales para resolver respecto a la solicitud. Remitirá para su estudio la misma a la Comisión de Gobierno y Administración. La Comisión analizará la o las propuestas, valorará los perfiles enviados por las autoridades educativas correspondientes, utilizará los mecanismos a su alcance y agotará el recurso informativo y documental que considere necesario, conformando el expediente que respaldará el estudio realizado y fundamentará el dictamen correspondiente.

**Artículo 6: Revisión y pronunciamiento del correspondiente Concejo de Distrito:** Como parte del trámite y a efectos de promover o fomentar la participación activa, consiente y democrática de los vecinos en las decisiones en su distrito, así como promover la eficiencia de la actividad del sector público y un involucramiento del Concejo de Distrito en su jurisdicción, el Concejo, someterá a conocimiento y pronunciamiento del correspondiente Concejo de Distrito, mediante acuerdo, las ternas de conformación de las Juntas de Educación o Administrativas, según corresponda, lo anterior según el artículo 54 del Código Municipal, disponiendo el Concejo de Distrito de un lapso de ocho días naturales para su pronunciamiento.

**Artículo 7.- De las potestades del Concejo durante la elección.** En el proceso de elección de los miembros de las Juntas, el Concejo dispondrá del expediente respectivo y de cualquier elemento informativo o documental que le resultare de interés para mejor resolver.



**Artículo 8.- Del Proceso de sustitución de algún miembro:** En caso de que fuera necesario sustituir de manera permanente a un miembro de la Junta que no hubiere cumplido la totalidad de su período, se llevará a cabo el trámite que para tales efectos establece el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas (Decreto N° 38249-MEP) o el texto que le sustituya.

Cuando queden cupos vacantes en la Junta, el Supervisor o Supervisora del Centro Educativo deberá proponer ante el Concejo, la o las ternas correspondientes, con la propuesta de los nuevos miembros para que se realice el trámite respectivo para el nombramiento en dichos cargos, únicamente por el período restante.

Para todos los nombramientos el Concejo procurará y evaluará hasta donde sea posible, aplicar la normativa o disposiciones en cuanto a paridad, equidad y de alternancia de sexos, de acuerdo a la realidad o circunstancias al momento del análisis de las ternas enviadas.

**Artículo 9.- Del proceso de Juramentación:** Entendida la juramentación como el acto solemne de aceptación de obligaciones, responsabilidades, deberes y derechos de los miembros de cada Junta, se habilita formalmente su gestión dentro del grupo, mediante el proceso de juramentación que deberá realizarse en sesión del Concejo. En caso calificado y por la vía de excepción, por acuerdo del Concejo, se designará al titular de la Alcaldía Municipal, para que proceda a realizar dicho acto en lugar, fecha y hora que convengan las partes, debiendo informarse al Concejo en la sesión posterior más inmediata, de forma escrita, para que se incorpore en acta y se oficialice su incorporación.

**Artículo 10.- Del proceso de remoción:** Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo, cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:

- a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a cuatro sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses.
- b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.
- c) Cuando hubieren sido condenados por delito en perjuicio de la Hacienda Pública, o por cualquiera otro daño de la Junta o de los bienes de la institución.
- d) Cuando se autorice el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas fuentes de financiamiento.
- e) Si incurrir en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento.

**Artículo 11.-** Cuando se estimare que existe justa causa para remover algún miembro de la Junta, el asunto será puesto en conocimiento por el Director o Directora al Supervisor o Supervisora del Circuito Educativo correspondiente.

**Artículo 12.-** El Supervisor o la Supervisora del Circuito Educativo será el responsable de realizar, de manera inmediata, una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de la causal imputada. Si existiere mérito, le trasladará la acusación al



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



denunciado y se le concederá audiencia por cinco días hábiles para que se manifieste al respecto y ejerza el derecho de defensa.

**Artículo 13.-** La investigación sumaria deberá concluirse en el plazo máximo de 15 días hábiles. La inacción u omisión por parte del Supervisor o Supervisora del Circuito Educativo, según lo indicado en el artículo anterior, será considerado incumplimiento de funciones.

**Artículo 14.-** Una vez concluida la investigación sumaria, el Supervisor o la Supervisora del Circuito Educativo, pondrá el expediente en conocimiento del Director o Directora Regional de Educación respectivo, con una resolución del caso que incluya sus recomendaciones y observaciones.

**Artículo 15.-** El Director o la Directora Regional de Educación, verificará el cumplimiento del procedimiento establecido en los artículos precedentes, y pasará el expediente al Concejo en el plazo máximo de cinco días naturales, con la solicitud de destitución.

**Artículo 16.-** Una vez conocida la solicitud de destitución por el Concejo, este deberá realizar el proceso que a derecho corresponda para realizar la destitución.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**TRANSITORIO I.-** Para que se lleve a cabo el cabal cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento, el Gobierno Local en coordinación con la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública, contará con un plazo de 6 meses para efectos de capacitar a los directoras y directores de centros educativos en lo que respecta a la aplicación del Reglamento, así como para que estos tomen las previsiones del caso, en aras de que las ternas que se presenten posterior a ese plazo de convalidación, cumplan con lo dispuesto en el Reglamento.

Aquellos procesos de nombramiento que se lleven a cabo previo al cumplimiento de los 6 meses dispuestos en el párrafo anterior, deberán contemplar los principios y regulaciones dispuestas en el Reglamento.

Vigencia. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

- II. Instruir a la señora Alcaldesa Aracelly Salas Eduarte, o a quien ejerza el cargo, para que publique dicho Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta

**ACUERDO UNÁNIME N° 148-16 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 16-16  
CELEBRADA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2016.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo  
C/c: Comisión de Gobierno y Administración  
C/c: Federación de Municipalidades de Heredia  
C/c: Directores Centros Educativos del cantón  
C/c: Sra. Carmen Castro Sancho, Supervisora Circuito 06  
C/c: Dirección Regional de Educación de Heredia



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-149-16**

14 de abril de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 15-16 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen de **MINORIA** N° CGA-009-2016 de la Comisión de Gobierno y Administración celebrada el día 09 de marzo de 2016.

**Preside:**

- Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

**Asesores:**

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Sr. Rolando Salas Duarte, Síndico

**Ausentes**

- Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal
- Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal
- Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal
- Luis Diego Sánchez, Representante de la Ciudadanía
- Bernardo Porra López, Vicealcalde
- Licda. Pamela Cruz Valerio, Coordinadora de Recursos Humanos



**Tema:**

- Analizar la propuesta de Reglamento para el Funcionamiento de los Concejos de Distrito del cantón de San Pablo de Heredia, elaborada por la Regidora Lucía Montoya Quesada.

**Marco Jurídico:**

- Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas

**CONSIDERANDOS**

1. Acuerdo Municipal CM 98-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 10-16 celebrada el día 07 de marzo de 2016, donde remite la propuesta de Reglamento para el Funcionamiento de los Concejos de Distrito del cantón de San Pablo de Heredia, elaborada por la Regidora Lucía Montoya Quesada, a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen.
2. La debilidad que presentan los concejos de distrito en el tanto no cuentan con un reglamento para su adecuado funcionamiento
3. Revisión y análisis con el síndico Rolando Salas Duarte, donde se modificó a las necesidades actuales y futuras de los Concejos de distrito.
4. Minuta N° CGA-06-2016 de la Comisión de Gobierno y Administración de la reunión celebrada el día 09 de marzo de 2016, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Aprobar la propuesta de Reglamento para el Funcionamiento de los Concejos de Distrito del cantón de San Pablo de Heredia.
- II. Instruir a la señora Alcaldesa Aracelly Salas Eduarte, o a quien ejerza el cargo, para que realice la publicación respectiva en el Diario Oficial La Gaceta.

Firma de los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración:



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Srta. Lucía Montoya Quesada  
Regidora Municipal  
UL

---

## ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Aprobar la propuesta de Reglamento para el Funcionamiento de los Concejos de Distrito del cantón de San Pablo de Heredia, la cual versa:

### REGLAMENTO DE CONCEJOS DE DISTRITO DEL CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones Generales

**Artículo 1. Definiciones:** Para los efectos del presente Reglamento, se adoptan las siguientes definiciones:

- Municipalidad: La Municipalidad de San Pablo de Heredia.
- Concejo de Distrito: Órgano colegiado a que se refiere el Artículo 54, del Código Municipal.

**Artículo 2. Del propósito del presente reglamento:** Regular el funcionamiento de los Concejos de Distrito del Cantón y la coordinación que debe existir entre éstos, las comunidades, la Administración Municipal y el Concejo Municipal.

**Artículo 3. Regulación:** Los Concejos de Distrito, constituyen un vínculo entre sus comunidades y el Concejo Municipal y se establecen como uno de los principales medios de participación democrática de la ciudadanía. Los Concejos de Distrito se regulan por el capítulo VIII del Código Municipal y el presente reglamento; así como toda aquella normativa que como órgano colegiado le es aplicable de la Ley General de la Administración Pública. Los planes, programas y proyectos, de los Concejos de Distrito se deben ejecutar por intermedio de la Municipalidad, en razón de que los primeros no cuentan con personería jurídica propia.

**Artículo 4. Deberes de la Municipalidad:** La Municipalidad, por intermedio de los diferentes Departamentos Administrativos, suministrará el apoyo necesario para el fortalecimiento de los Concejos de Distrito en concordancia con lo establecido en el Artículo 59 del Código Municipal, e incluirá en el Plan Anual Operativo y el presupuesto, las partidas que sean necesarias para el cumplimiento del artículo anterior. La Municipalidad proveerá de asistencia técnica a los Concejos de Distrito para la formulación de sus planes, programas y proyectos.

**Artículo 5. Generalidades:** La jurisdicción del Concejo de Distrito, es el territorio del distrito y estará integrado por un síndico o una síndica y cuatro concejales de distrito, con sus respectivos suplentes, quienes en su seno deberán nombrar un secretario o secretaria y tres vocales, quienes durarán en sus cargos cuatro años. El Síndico Propietario será el Presidente del Concejo de Distrito y en sus ausencias temporales será sustituido por el Síndico Suplente. En ausencia de ambos el concejal de mayor edad será el que asume la presidencia del Concejo de Distrito.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**Artículo 6. Prohibiciones:** Queda terminantemente prohibido a los miembros de la Junta Directiva, lo siguiente:

- a) Las establecidas en el Código Municipal
- b) Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo a nivel personal de su cónyuge o alguno de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.
- c) Realizar acciones tendientes a discriminar por su género, etnia, creencia religiosa, o preferencia sexual a una persona dentro o fuera del cantón.

## **CAPÍTULO II**

### **Organización Interna, Funciones y Competencias de los Concejos de Distrito**

**Artículo 7.** Los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones y competencias:

- a) Las establecidas en el artículo 57 de Código Municipal.
- b) Colaborar con la Comunidad, el Concejo Municipal y la Administración, para detectar y prevenir: el incumplimiento de deberes de los funcionarios municipales, según Artículo 330 del Código Penal y lo correspondiente del Código Municipal (artículos 64, 149 y 150) y los actos de corrupción (según la Ley No. 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública).
- c) Todas aquellas señaladas de conformidad con la ley de las Partidas Específicas, de la Junta Vial Cantonal y las delegadas por el Concejo Municipal por acuerdo firme, conforme a la ley.

**Artículo 8. Deberes:** Son deberes de los miembros del Concejo de Distrito, los siguientes:

- a) Concurrir a las sesiones del Concejo de Distrito.
- b) Dar su voto en aquellos asuntos que se sometan a su decisión.
- c) No abandonar el lugar de sesiones, sin permiso del Presidente.
- d) Desempeñar las funciones que se le encomienden.
- e) Rendir cuentas a los vecinos de su comunidad.
- f) Ejercer iniciativas en la búsqueda del bienestar de la comunidad que representa.
- g) Fiscalizar la labor de la Corporación Municipal.
- h) Hacer de conocimiento del Concejo de Distrito, las distintas necesidades y problemas que afectan a la comunidad que representa.

**Artículo 9.** Son facultades o atribuciones de los miembros del Concejo Distrito las siguientes:

- a) Pedir y obtener del Presidente la palabra.
- b) Formular mociones y proposiciones.
- c) Llamar al orden al Presidente, cada vez que se exceda en el desempeño de sus funciones.

**Artículo 10.** Funciones: Corresponde al Síndico o Síndica y su respectivo suplente, realizar las siguientes:



- a) Presidir, abrir, suspender y cerrar las sesiones del Concejo de Distrito.
- b) Preparar el orden del día para cada sesión.
- c) Recibir las votaciones y anunciar si hay aprobación o rechazo del asunto sometido a votación.
- d) Vigilar el orden en las sesiones del Concejo de Distrito y aplicar la normativa de participación establecida.
- e) Firmar junto con el Secretario o la Secretaria, las actas de cada sesión del Concejo de Distrito. Se entiende que cuando el Secretario o Secretario hubiese estado ausente de alguna reunión, firmará el vocal que lo hubiese sustituido.

**Artículo 11.** Son deberes del o la Secretario(a) los siguientes:

- a) Asistir a las sesiones del Concejo de Distrito; levantar las actas y mantenerlas al día debidamente firmadas en el libro correspondiente.
- b) Transcribir y notificar los acuerdos tomados por el Concejo de Distrito, a quien corresponda.
- c) Custodiar el libro de actas y tramitar sustitución en caso de pérdida.
- d) Redactar y firmar con el Presidente las actas y los acuerdos del Concejo de Distrito.
- e) Leer la correspondencia recibida por el Concejo de Distrito.
- f) Preparar y presentar de forma completa toda la documentación, antecedentes o informes que den sustento a los asuntos en trámite o tramitados por el Concejo de Distrito.
- g) Llevar control de los asuntos pendientes que hayan sido solicitados o trasladados a otras instancias para su resolución y mantener al Concejo debidamente informado.

### **CAPÍTULO III** **De las sesiones**

**Artículo 12. Sesión Inaugural:** La primera sesión de los Concejos de Distrito, se celebrará al menos cinco días naturales después de su juramentación por el Concejo Municipal, en dicha sesión se deberá decidir sobre el día y la hora y sede de las sesiones ordinarias.

**Artículo 13. Designación de cargos:** En la sesión inaugural, los concejales, mediante votación secreta, designarán el cargo a los que se refiere el artículo 5 del presente reglamento. Lo anterior deberá ser comunicando inmediata y formalmente al Concejo Municipal con copia del acta de la elección.

**Artículo 14. Sesiones Ordinarias:** El Concejo de Distrito sesionará en forma ordinaria y pública, dos veces al mes, el día y hora acordados en la sesión inaugural. Dicho acuerdo deberá ser notificado al Concejo Municipal, a la Administración Municipal, a las organizaciones comunales y publicarlo en la página web oficial de la Municipalidad. Por motivos especiales y por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros, podrá variarse la fecha y hora establecida para las sesiones ordinarias, debiendo realizar la notificación correspondiente.

**Artículo 15. Sesiones Extraordinarias:** El Concejo de Distrito sesionará extraordinariamente cuando sean convocados por el síndico o síndica o a petición de tres concejales. La convocatoria deberá realizarse al menos con veinticuatro horas de anticipación y señalándose el objeto de la sesión. En



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



las sesiones extraordinarias solo se conocerán los asuntos incluidos en la convocatoria, además de los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros.

**Artículo 16. Reuniones en comunidades:** Los Concejos de Distrito podrán celebrar reuniones con los vecinos de su circunscripción territorial, con el fin de considerar problemas comunes y proponer las posibles soluciones a sus respectivos Concejos Municipales.

**Artículo 17. Quórum:** Para que sean válidas las sesiones deberán iniciarse a más tardar quince minutos después de la hora señalada para tal efecto. El quórum para sesionar estará integrado por la mitad más uno del total de los concejales. Este número de miembros deberá encontrarse en el local sede de las sesiones al inicio de la de la misma, durante las deliberaciones y al efectuarse las votaciones. En caso de falta de quórum se hará constar la asistencia de los presentes.

**Artículo 18. Uso de la palabra:** El Síndico o Síndica concederá la palabra siguiendo el orden en que se solicite, salvo moción de orden que se presente, caso en el cual se dará la palabra al proponente de la moción y cualquier otro miembro que la apoye y luego a los miembros que se opongán; también podrá retirar el uso de la palabra a quien haga uso de ella sin permiso, se exceda en sus pretensiones o no concrete el tema de discusión.

**Artículo 19. Acuerdos:** Las determinaciones o decisiones que tome el Concejo de Distrito se denominarán acuerdos. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos, salvo casos en que de conformidad con la normativa vigente se requiera de mayoría califica. En caso de empate en una votación, el o la Presidente someterá nuevamente el asunto a votación de resultar nuevamente en empate, se dará por desestimado. Los acuerdos tomados quedarán firmes al aprobarse el acta respectiva, salvo aquellos que se hubiesen declarado como definitivamente aprobados; solo en caso de excepción se tomarán los acuerdos definitivamente en aprobados, en caso de urgencia del trámite del acuerdo.

**Artículo 20. Ejecución de Acuerdos:** Los acuerdos y resoluciones del Concejo de Distrito, serán ejecutados por el Síndico Propietario o su Suplente.

**Artículo 21. De la Votación.** Al dar por discutido un asunto, el síndico o Síndica dará un término prudencial para recibir la votación correspondiente. Los y las Concejales deberán dar su voto necesariamente en sentido afirmativo o negativo; no caben las abstenciones, y podrán razonar su voto, obligatoriamente en el caso de ser negativo.

**Artículo 22. Asuntos:** Corresponde al Concejo de Distrito conocer en sus sesiones los planes, programas y proyectos de las organizaciones comunales, así como la correspondencia, estudios, conflictos y audiencias relacionados con temas de interés comunal, los asuntos deben ser presentados en forma escrita para su trámite. Los y las concejales pueden acoger mociones de particulares para que sean conocidas por el pleno del Concejo de Distrito en las sesiones que se celebren.

**Artículo 23. Recursos:** Contra los acuerdos del Concejo de Distrito únicamente cabrá el recurso de revisión y recursos de revocatoria y apelación:

- a) Recurso de Revisión: Antes de la aprobación de acta, cualquier concejal podrá plantear un recurso de revisión en contra de un acuerdo tomado por ese órgano colegiado, salvo respecto de los acuerdos aprobados definitivamente en firme. El recurso se presentará por



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



escrito, y para aceptar el recurso de revisión y declarar con lugar, se necesita la misma mayoría que requirió el acuerdo para ser aprobado.

- b) Recurso de revocatoria y apelación: Contra lo que resuelva el Concejo de Distrito cabrán recursos de revocatoria ante ese órgano y apelación ante el Concejo Municipal, que deberán presentarse dentro del quinto día hábil después de notificado. Podrán estar fundamentados por razones de ilegalidad o inoportunidad del acto y no suspenderán su ejecución, sin perjuicio de que el Concejo de Distrito o el Concejo Municipal pueda disponer la implementación de medidas cautelares al recibir el recurso. Los recursos de revocatoria serán conocido por el Concejo de Distrito en la sesión ordinaria siguiente a la presentación del recurso y deberá resolverse dentro de los ocho días hábiles siguientes contados a partir de conocido el recurso. En cuanto a los recursos de apelación ante el Concejo Municipal, serán conocidos en la Sesión Ordinaria siguiente a la presentación del recurso y deberá resolverse dentro de los ocho días hábiles siguientes contados a partir de conocido el recurso, basado en lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes del código Municipal.

Ningún acuerdo que haya sido recurrido surtirá efecto, mientras no sea resuelto por el Concejo de Distrito. En lo que resulte aplicable se utilizarán las disposiciones previstas en el Título VI, Capítulos I y II del Código Municipal.

**Artículo 24. Rendición de Cuentas:** Los Concejos de Distrito están en la obligación de rendir cuentas a su comunidad, para cuyo efecto deberá convocarse al menos a una reunión anual.

#### **CAPITULO IV De las Audiencias**

**Artículo 25. Concesión de Audiencias.** Las audiencias se concederán en sesiones extraordinarias, por lo que debe solicitarse con antelación al Concejo de Distrito, la solicitud de la misma con el tema específico a ser tratado y la documentación anexa necesaria. Previo a dicha audiencia debe informarse al Síndico o Síndica quien o quienes serán los voceros siendo no más de tres personas.

**Artículo 26. Cantidad de audiencias.** No podrá haber más de tres audiencias por sesión extraordinaria.

**Artículo 27. Tiempo de la Audiencia.** El expositor o expositores no podrán sobrepasar 30 minutos en su intervención.

#### **CAPÍTULO V De las actas y el orden del día.**

**Artículo 28. Actas del Concejo de Distrito:** La Secretaria o el Secretario del Concejo de Distrito será la responsable de elaborar el acta de la Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, en ellas constará en forma sucinta las deliberaciones y los acuerdos que traten. El procedimiento para su elaboración y foliación será el mismo utilizado por la Secretaría del Concejo Municipal, para lo cual ese proceso le



brindará la capacitación necesaria. Deberá entregarse a sus miembros con 48 horas de anticipación a la sesión ordinaria donde serán discutidas y aprobadas.

**Artículo 29. Aprobación de actas:** Las actas de las sesiones del Concejo de Distrito deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior, salvo que circunstancias especiales lo impidan, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la sesión ordinaria siguiente.

**Artículo 30. Del orden del día:** Las Sesiones Ordinarias del Concejo de Distrito se desarrollarán con base al orden del día previamente elaborado, el cual podrá modificarse, alterarse mediante una moción de orden y aprobada por las dos terceras partes de la totalidad de los concejales presentes. El orden del día, junto con la documentación hacer vista en la sesión, ordinaria o extraordinaria, deberá remitirse con 48 horas de anticipación a todos sus miembros

**Artículo 31. Elaboración del orden del día.** El orden del día será elaborado el Síndico o Síndica, se tratará en lo posible de confeccionarlo con los siguientes apartados:

1. Comprobación del quorum
2. Aprobación del acta anterior
3. Mociones
4. Informes
5. Análisis y tramitación de la correspondencia
6. Asuntos varios
7. Cierre de Sesión

## **CAPITULO VI**

### **Participación Ciudadana**

**Artículo 32.** Los Concejos de Distrito en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 94 del Código Municipal, en la primera semana del mes de julio de cada año, presentarán sus proyectos, prioridades y requerimientos de financiamiento. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento, la Municipalidad suministrará a los Concejos todo el apoyo logístico que sea necesario, para que sean debidamente formulados y con la más amplia participación comunal. De todos aquellos proyectos que soliciten los Concejos de Distrito y que no sea posible realizar, la Alcaldía les informará por escrito las razones por las cuales éstos no se seleccionarán.

**Artículo 33.** Los Concejos de Distrito impulsarán la mayor participación de los ciudadanos y las organizaciones comunales del distrito, en los temas que son de su competencia y colaborarán en la vigilancia del buen desempeño de la gestión municipal. Los Concejos de Distrito deberán convocar al menos dos veces al año a las organizaciones comunales y a los vecinos que deseen participar para proponer los proyectos prioritarios.

**Artículo 34.** Cuando así lo requiera el Concejo de Distrito, la Municipalidad les proveerá un registro de las organizaciones comunales de su jurisdicción.

## **CAPÍTULO VII**

### **De las Partidas Específicas**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**Artículo 35.** De conformidad con la Ley Nº 7755 de Partidas Específicas y su Reglamento, los Concejos de Distrito recomendarán al Concejo Municipal, a aquellas organizaciones comunales debidamente registradas, legalizadas e idóneas para manejar fondos públicos, utilizando un criterio estricto sobre la proyección comunal y aportes que hayan hecho dichas organizaciones en beneficio del distrito. Las transferencias de fondos públicos asignadas a cada distrito, serán supervisadas y vigiladas por cada Concejo de Distrito.

### **CAPÍTULO VIII**

#### **Disposiciones Finales**

**Artículo 36.** En general, a los concejales de distrito se aplicará las disposiciones del Código Municipal y otras leyes, respecto a: requisitos, impedimentos, prohibiciones, abstenciones, recusaciones, reposición, juramentación y toma de posesión del cargo de los regidores contenidas en el Capítulo III de Regidores Municipales, y lo indicado en el artículo 127 con la aclaración de que el parentesco con los síndicos no aplica para ser funcionario municipal.

**Artículo 37.** Este Reglamento deroga cualquier otro reglamento vigente a la fecha y cualquier otra disposición reglamentaria o acuerdo municipal que se le oponga.

- II. Instruir a la señora Alcaldesa Aracelly Salas Eduarte, o a quien ejerza el cargo, para que realice la publicación respectiva en el Diario Oficial La Gaceta.

### **ACUERDO APROBADO POR MAYORIA SIMPLE N° 149-16 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 16-16 CELEBRADA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2016.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

Acuerdo con el voto negativo de los regidores:

- I. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto:

Considera que es al nuevo Concejo Municipal a quien le corresponde aprobar dicha propuesta.

- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional

Razona su voto:



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Externa se abstiene de emitir un criterio, debido a que no tuvo la oportunidad de analizar el contenido del dictamen mencionado.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo  
C/c: Comisión de Gobierno y Administración



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-150-16**

14 de abril de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 15-16 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen de **MINORIA** N° CGA-010-2016 de la Comisión de Gobierno y Administración celebrada el día 09 de marzo de 2016.

**Preside:**

- Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

**Asesores:**

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Sr. Rolando Salas Duarte, Síndico

**Ausentes**

- Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal
- Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal
- Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal
- Luis Diego Sánchez, Representante de la Ciudadanía
- Bernardo Porra López, Vicealcalde
- Licda. Pamela Cruz Valerio, Coordinadora de Recursos Humanos



**Tema:**

- Analizar la propuesta de Reglamento para el Funcionamiento de los Concejos de Distrito del cantón de San Pablo de Heredia, elaborada por la Regidora Lucía Montoya Quesada.

**Marco Jurídico:**

- Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas

**CONSIDERANDOS**

1. Acuerdo Municipal CM 98-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 10-16 celebrada el día 07 de marzo de 2016, donde remite la propuesta de Reglamento para el Funcionamiento de los Concejos de Distrito del cantón de San Pablo de Heredia, elaborada por la Regidora Lucía Montoya Quesada.
2. Durante la revisión y análisis de la propuesta de Reglamento para el Funcionamiento de los Concejos de Distrito del cantón de San Pablo de Heredia, se determinó que la ausencia de un reglamento de presupuestos participativos es esencial para efectuar las funciones que establece el Código Municipal a los Concejos Municipales.
3. Que la anterior Planificadora Institucional, comentó que la propuesta de presupuestos participativos se encontraba en revisión de la Alcaldía Municipal.
4. Que los presupuestos participativos fomentarán una participación activa de la población del cantón, en beneficio de la calidad de vida de los mismos, así como la transparencia y rendición de cuentas municipal.
5. Minuta N° CGA-06-2016 de la Comisión de Gobierno y Administración de la reunión celebrada el día 09 de marzo de 2016, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Instruir a la señora Alcaldesa Aracelly Salas Eduarte, o a quien ejerza el cargo, presente una propuesta de reglamento de Presupuestos Participativos en la



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Municipalidad de San Pablo de Heredia, en un plazo no mayor a tres meses calendario.

Firma de los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración:

Srta. Lucía Montoya Quesada  
Regidora Municipal

UL

---

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Instruir a la señora Alcaldesa Aracelly Salas Eduarte, o a quien ejerza el cargo, presente una propuesta de reglamento de Presupuestos Participativos en la Municipalidad de San Pablo de Heredia, en un plazo no mayor a tres meses calendario.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 150-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo  
C/c: Comisión de Gobierno y Administración



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-151-16**

14 de abril de 2016

Señor

Lic. German Mora Zamora

Gerente Área División de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

Contraloría General de la República (CGR)

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 15-16 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Informe N° DFOE-DL-IF-00008-2015, remitido por la Contraloría General de la República, acerca de Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca de la Gestión de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación de la provincia de Heredia.
2. Numeral 4.17 de dicho informe que versa:

*Resolver en función de las atribuciones establecidas en el Código Municipal, la propuesta que presente el respectivo CCDR sobre la actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento. Para el cumplimiento de la disposición, se concede un plazo que no supere el 30 de mayo de 2016.*

*La acreditación del cumplimiento de esta disposición se hará mediante la remisión al Órgano Contralor del acuerdo donde resuelve lo correspondiente al Reglamento de Organización y Funcionamiento del CCDR. Ver punto 2.6 al 2.15.*

3. Acuerdo municipal CM-101-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 10-16, celebrada el día 07 de marzo de 2016, donde se aprueba la Propuesta de Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir a la Contraloría General de la República copia del acuerdo municipal CM-101-16, para que se acredite el cumplimiento de la disposición 4.17 del informe N° DFOE-DL-IF-00008-2015.

## **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 151-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-152-16**

14 de abril de 2016

Señores  
Comisión de Hacienda y Presupuesto  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 15-16 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio PPI-1604-20, suscrito por el Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificación Institucional y el Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, donde remite el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario N° 1-2016 por un monto de quinientos cuarenta y tres millones trescientos diecisiete mil trescientos quince con 96/100 (¢543.317.315.96).

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 152-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-153-16**

14 de abril de 2016

Señor  
Adrián Rojas Villalobos  
Gerente General, Grupo Faro S.A.  
Desarrollador Condominio Alexa  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 15-16 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

- I. Oficio 019-GRFR-RES-2016, recibido el día 04 de abril de 2016, suscrito por el Sr. Adrián Rojas Villalobos, Gerente General Grupo Faro S.A., remitiendo documentación con relación a los trabajos realizados en Ruta Nacional N° 05.
- II. Considerando N° 16 del acuerdo municipal CM-30-15 que versa:

*En relación con las 41 fincas filiales restantes los visados de las mismas se autorizarán una vez realizado el proceso de recepción final de las obras, para lo cual deberá cumplir con todo lo establecido en la Gaceta N° 200 del 17 de octubre del 2003, así como la aprobación de CONAVI en Ruta Nacional y la reubicación de los postes de tendido eléctrico por parte de la ESPH S.A.*

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

No entrar a conocer el fondo de la solicitud, en el tanto no se posea la documentación pertinente para realizar el análisis respectivo.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 153-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-154-16**

14 de abril de 2016

Señora  
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

### **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 15-16 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

#### **CONSIDERANDO**

1. Oficio INF.ADV.A.I.-001-02-2016, de fecha 15 de febrero de 2016, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna y dirigido a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal con relación a medidas cautelares de licencias municipales del Bar Burbujas.
2. Que dicho informe no presenta ninguna recomendación específica para este Órgano Colegiado.

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Solicitar a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, se sirva brindar las recomendaciones sobre el informe de medidas cautelares de suspensión de licencias municipal del Bar Burbujas.

#### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 154-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-155-16**

15 de abril de 2016

Señora  
Concejo Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA 07-16E CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción de orden presentada por la Srta. Lucía Montoya Quesada, para que sea incluido dentro de la agenda un capítulo para abordar el seguimiento a la ejecución del PAO 2016.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicha moción e incorporar un capítulo de seguimiento de la ejecución del PAO 2016 de este Concejo Municipal.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 155-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-156-16**

21 de abril de 2016

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 16-16 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción de orden presentada por la Srta. Lucía Montoya Quesada, regidora y Presidente Municipal, solicitando se aborde el oficio NR-SCM-0022-16 que se encuentra para análisis en el capítulo de Tramitación de Correspondencia, en este punto de la sesión.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicha moción y proceder a conocer el oficio de marras, relacionado con solicitud de apoyo para proyecto de construcción de escuelas del Distrito de Rincón de Sabanilla.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 156-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-157-16**

21 de abril de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 16-16 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen de MINORÍA CHP-004-2016 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el día 14 de abril de 2016:

**Preside:**

- Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

**Asesores de la Comisión:**

- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera
- Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal a.i
- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i

**Ausentes:**

- Sr. Alexander Ramírez Ugalde, Regidor Municipal
- Sr. Alejandro González Barquero, Regidor Municipal
- Sr. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal

**Tema:**

- Retomar Análisis de Costos del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Desechos Ordinarios, posterior a la liquidación presupuestaria.

**Marco Jurídico**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- Normativa de La Contraloría General de la República.
- Código Municipal
- Ley de Gestión de Residuos Sólidos, Ley N° 8839
- Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593

#### CONSIDERANDO:

1. Oficio N° CIAM-01-2016, de fecha 04 de enero de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal donde remite documento: *“Análisis de Costos del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Desechos Ordinarios”*, elaborado por el Sr. Gilberth Acuña Cerdas, encargado del proceso de Planificación Municipal.
2. Acuerdo Municipal CM 02-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 01-16 celebrada el día 04 de enero de 2016, donde remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. El Concejo Municipal decidió posponer el dictamen CHP-001-2016, solicitando a la Comisión de Hacienda realizará el análisis del tema tomando en cuenta la liquidación al presupuesto 2015.
4. Que el detalle de los costos totales para la prestación de servicio se refleja en el cuadro 1 de documento de cita:



Detalle	Costo	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>200.779.892,11</b>	<b>83%</b>
<b>Servicios Generales</b>		
Servicio Recolección y Transporte	105.878.427,99	
Servicios de Disposición y Tratamiento	81.701.464,12	
<b>Programa de reciclaje</b>		
Total programa de reciclaje	3.200.000,00	
<b>Cierre Técnico del Vertedero</b>		
Cierre Técnico del Vertedero	10.000.000,00	
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>200.779.892,11</b>	
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>20.077.989,21</b>	<b>8%</b>
Gastos Administrativos	20.077.989,21	
<b>Total Gastos Administrativos</b>	<b>20.077.989,21</b>	
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>220.857.881,32</b>	<b>91%</b>
Total Costos	220.857.881,32	
<b>OTROS COSTOS (UTILIDAD PARA DESARROLLO)</b>	<b>22.085.788,13</b>	<b>9%</b>
Utilidad para el Desarrollo	22.085.788,13	
<b>TOTAL A RECUPERAR POR LA TASA</b>	<b>242.943.669,45</b>	

5. Que el documento: “Análisis de Costos del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Desechos Ordinarios”, recomienda utilizar el escenario de cobranza de un 90%, como se detalla a continuación:

“(…)

3. Con base en que el aumento en las tasas del servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Ordinarios, para un escenario de cobranza del 90%, es insignificante 0.21% (menos de  $\frac{1}{4}$  de un 1%), conforme se detalla en el Cuadro 14, que se transcribe y que las condiciones económicas son estables, por lo que es poco probable se presenten reajustes de precios del servicio para el primer semestre del 2016, es criterio de este proceso de Planificación no realizar un proceso de fijación tarifaria y en su lugar, realizar un nuevo estudio tarifario para a finales del primer semestre del 2016, a efectos de contar con datos del primer semestre.



<b>Cuadro No 14</b>				
<b>MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE Heredia</b>				
<b>COMPARATIVO TASAS VIGENTES TASAS ESCENARIO DE COBRANZA DEL 90%</b>				
<b>CATEGORIA DE USUARIO</b>	<b>TARIFA PROPUESTA</b>	<b>TARIFA VIGENTE</b>	<b>VARIACIÓN ABSOLUTA</b>	<b>VARIACIÓN RELATIVA</b>
Habitacional	23.874,53	23.825,28	49,25	0,21%
Interés social	11.937,27	11.912,64	24,63	0,21%
Comercial 1	47.749,07	47.650,56	98,51	0,21%
Comercial 2	59.686,33	59.563,20	123,13	0,21%
Comercial 3	83.560,87	83.388,48	172,39	0,21%
Comercial 4	95.498,13	95.301,12	197,01	0,21%
Comercial 5	119.372,67	119.126,40	246,27	0,21%
Industrial 1	238.745,33	238.252,80	492,53	0,21%
Industrial 2	298.431,67	297.816,00	615,67	0,21%
Industrial 3	561.051,53	559.897,08	1.154,45	0,21%
Fuente: Cálculos propios				

6. La liquidación al presupuesto 2015, reflejó que los ingresos para el servicio de recolección de basura tiene una cobranza del 100%, y realizando el comparativo de liquidaciones de años anteriores se determina:

	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>Recaudación del Servicio</b>	93%	96%	100%

7. Establecer un escenario de cobranza de 95%, es una postura conservadora, y se ajusta a las realidades del cantón en cuanto a los ingresos por el servicio de los últimos años.
8. El estudio de “*Análisis de Costos del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Desechos Ordinarios*”, establece para el escenario de cobranza de un 95% lo siguiente:

*En el cuadro No 12, siguiente se registra las variaciones, entre la tasa actual vigente, del servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos Ordinarios y la tasa en un escenario de cobranza del 95%.*



<b>Cuadro No 12</b>				
<b>MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE Heredia</b>				
<b>COMPARATIVO TASAS VIGENTES TASAS ESCENARIO DE COBRANZA DEL 95%</b>				
<b>CATEGORIA DE USUARIO</b>	<b>TARIFA PROPUESTA</b>	<b>TARIFA VIGENTE</b>	<b>VARIACIÓN ABSOLUTA</b>	<b>VARIACIÓN RELATIVA</b>
Habitacional	22.617,98	23.825,28	-1.207,30	-5,07%
Interés social	11.308,99	11.912,64	-603,65	-5,07%
Comercial 1	45.235,96	47.650,56	-2.414,60	-5,07%
Comercial 2	56.544,95	59.563,20	-3.018,25	-5,07%
Comercial 3	79.162,93	83.388,48	-4.225,55	-5,07%
Comercial 4	90.471,92	95.301,12	-4.829,20	-5,07%
Comercial 5	113.089,89	119.126,40	-6.036,51	-5,07%
Industrial 1	226.179,79	238.252,80	-12.073,01	-5,07%
Industrial 2	282.724,74	297.816,00	-15.091,26	-5,07%
Industrial 3	531.522,50	559.897,08	-28.374,58	-5,07%
<b>Fuente: Cálculos propios</b>				

*En un escenario de cobranza del 95%, las tasas del servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Ordinarios, se tendrían que disminuir en un 5.07%.*

9. Minuta de la reunión N° CHP-004-2016, de la reunión celebrada el día 14 de abril de 2016 donde se analizó el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

- i. Aprobar la disminución de un 5.07% a la tasa del servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Ordinarios, quedando de la siguiente manera:

TIPO DE USUARIO	TARIFA VIGENTE	TARIFA PROPUESTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
HABITACIONAL	23,825.28	<b>22.617,98</b>	<b>-5,07%</b>
INTERÉS SOCIAL	11,912.64	<b>11.308,99</b>	<b>-5,07%</b>
COMERCIAL 1	47,650.56	<b>45.235,96</b>	<b>-5,07%</b>
COMERCIAL 2	59,563.20	<b>56.544,95</b>	<b>-5,07%</b>
COMERCIAL 3	83,388.48	<b>79.162,93</b>	<b>-5,07%</b>
COMERCIAL 4	95,301.12	<b>90.471,92</b>	<b>-5,07%</b>
COMERCIAL 5	119,126.40	<b>113.089,89</b>	<b>-5,07%</b>
INDUSTRIAL 1	238,252.80	<b>226.179,79</b>	<b>-5,07%</b>



INDUSTRIAL 2	297,816.00	<b>282.724,74</b>	<b>-5,07%</b>
INDUSTRIAL 3	559,894.08	<b>531.522,50</b>	<b>-5,07%</b>

- ii. Se instruya a la Administración Municipal para realizar la Audiencia Pública con el objetivo de dar a conocer la nueva tarifa a los contribuyentes y proceder con el respectivo acuerdo para publicar en el Diario Oficial La Gaceta, de tal forma que treinta días después empiece a regir el cobro.

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

Srta. Lucía Montoya Quesada  
Regidora Municipal  
UL

#### ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- i. Aprobar la disminución de un 5.07% a la tasa del servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Ordinarios, quedando de la siguiente manera:

TIPO DE USUARIO	TARIFA VIGENTE	TARIFA PROPUESTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
HABITACIONAL	23,825.28	<b>22.617,98</b>	<b>-5,07%</b>
INTERÉS SOCIAL	11,912.64	<b>11.308,99</b>	<b>-5,07%</b>
COMERCIAL 1	47,650.56	<b>45.235,96</b>	<b>-5,07%</b>
COMERCIAL 2	59,563.20	<b>56.544,95</b>	<b>-5,07%</b>
COMERCIAL 3	83,388.48	<b>79.162,93</b>	<b>-5,07%</b>
COMERCIAL 4	95,301.12	<b>90.471,92</b>	<b>-5,07%</b>
COMERCIAL 5	119,126.40	<b>113.089,89</b>	<b>-5,07%</b>
INDUSTRIAL 1	238,252.80	<b>226.179,79</b>	<b>-5,07%</b>
INDUSTRIAL 2	297,816.00	<b>282.724,74</b>	<b>-5,07%</b>
INDUSTRIAL 3	559,894.08	<b>531.522,50</b>	<b>-5,07%</b>

- ii. Se instruya a la Administración Municipal para realizar la Audiencia Pública con el objetivo de dar a conocer la nueva tarifa a los contribuyentes y proceder con el respectivo acuerdo para publicar en el Diario Oficial La Gaceta, de tal forma que treinta días después empiece a regir el cobro.

**ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE N° 157-16 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 17-16 CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016.**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

Srta. Lucía Montoya procede a justificar su voto positivo:

Indica que se basa en la información de la liquidación presupuestaria del año 2013, 2014 y 2015, siendo el promedio de recaudación de un 96% y el estudio hecho por la Administración Municipal con un escenario de cobranza de un 95%.

Sra. Lucila Fonseca procede a justificar su voto positivo:

Señala que vota por el escenario del 95% ya que es un promedio razonable y que según lo expuesto por el Sr. Bernardo Porras, la Administración Municipal puede realizar el ajuste necesario en el momento que lo requiera. Le queda un sin sabor al conocer que no concuerda el informe sobre el estudio de las tarifas y la liquidación presupuestaria.

Acuerdo con el voto negativo de los regidores

- I. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional

Razona su voto:

Primera que siempre se ha sido muy respetuoso de los criterios técnicos que presenta la Administración Municipal y que si bien la propuesta del dictamen representa un esfuerzo en lo personal enorme por la dedicación para realizarlo, es un criterio prácticamente personal ya que no hay consenso con una comisión técnica o los otros miembros de la comisión. Alude que no se posee conocimiento del impacto en el presupuesto e inclusive en el contrato con la empresa que brinda dichos servicios. Así mismo recalca que le queda mucha insatisfacción al votar un tema como este en tales condiciones, por lo cual prefiere que exista un consenso técnico, legal, administrativo y financiero para poder apoyar este asunto.

- II. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto:

Indica que respalda las recomendaciones del estudio realizado por la Administración Municipal.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: archivo  
C/c: Comisión de Hacienda y Presupuesto



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-158-16**

21 de abril de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 16-16 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

Dictamen de MINORÍA CHP-005-2016 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el día 14 de abril de 2016:

#### **Preside:**

- Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

#### **Asesores de la Comisión:**

- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera
- Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal
- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i

#### **Ausentes:**

- Sr. Alexander Ramírez Ugalde, Regidor Municipal
- Sr. Alejandro González Barquero, Regidor Municipal
- Sr. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal

#### **Tema:**

- Aumento de salarios de los funcionarios municipales correspondiente al primer semestre de 2016.



## Marco Jurídico

- Normativa Contraloría General de la República
- Código Municipal
- Decreto Ejecutivo No. 39370-MTSS

## CONSIDERANDO

1. Oficio CIAM-46-2016, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal donde remite oficio SSPH140316 de la Junta Seccional del ANEP sobre propuesta de aumento salarial del primer semestre de 2016.
2. Acuerdo municipal CM 133-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 13-16 celebrada el día 28 de marzo de 2016, donde remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. La propuesta de la Junta Seccional del ANEP es de un incremento del 3% para toda la clase trabajadora de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, significando un total de ₡26.501.161.00
4. A nivel nacional, el Bloque Unitario Sindical Costarricense solicitó un aumento del 1,5% y las centrales sindicales 1,49% de aumento para el Sector Público.
5. El Gobierno mediante Decreto Ejecutivo No. 39370-MTSS, estableció un incremento del 0,25% al 1% para trabajadores que ganen menos de ₡439.000.00 mensuales.
6. El aumento de Salarios para el Sector Privado para el Primer Semestre de 2016 fue de 0,67%
7. La propuesta realizada por la Junta Seccional del ANEP no es acorde a la realidad nacional, del cual está inmerso el municipio.
8. Se presenta una contrapropuesta de manera que las clases profesionales tengan un aumento de 0%, lo anterior debido a que ésta clase trabajadora cuenta con pluses salariales que las restantes clases trabajadoras no pueden optar, como la dedicación exclusiva y el pago de carrera profesional. Para



las clases operativa municipal, administrativa municipal y técnica municipal tengan una aumento entre el 0,25% y el 1%, de la siguiente manera:

Puestos	Cant . Func .	Salario Base Actual	% de aumento	Monto de aumento	Base Propuesta	Ajuste a escala Salarial	Diferencia a pagar	Salario Base Propuesta Final
<b><u>OPERATIVO MUNICIPAL</u></b>								
Operativo Municipal 1A	2	₡ 301.000,00	1%	₡ 3.010,00	₡ 304.010,00	₡ 304.000,00	₡ 3.000,00	₡ <b>304.000,00</b>
Operativo Municipal 1B	9	₡ 324.000,00	1%	₡ 3.240,00	₡ 327.240,00	₡ 327.000,00	₡ 3.000,00	₡ <b>327.000,00</b>
Operativo Municipal 1C	9	₡ 340.000,00	1%	₡ 3.400,00	₡ 343.400,00	₡ 343.000,00	₡ 3.000,00	₡ <b>343.000,00</b>
<b><u>ADMINISTRATIVO MUNICIPAL</u></b>								
Administrativo Municipal 1A	2	₡ 324.000,00	1%	₡ 3.240,00	₡ 327.240,00	₡ 327.000,00	₡ 3.000,00	₡ <b>327.000,00</b>
Administrativo Municipal 1B	3	₡ 340.000,00	1%	₡ 3.400,00	₡ 343.400,00	₡ 343.000,00	₡ 3.000,00	₡ <b>343.000,00</b>
Administrativo Municipal 2A	4	₡ 365.000,00	0,75%	₡ 2.737,50	₡ 367.737,50	₡ 368.000,00	₡ 3.000,00	₡ <b>368.000,00</b>
Administrativo Municipal 2B	1	₡ 380.000,00	0,50%	₡ 1.900,00	₡ 381.900,00	₡ 382.000,00	₡ 2.000,00	₡ <b>382.000,00</b>
<b><u>TECNICO MUNICIPAL</u></b>								



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Técnico Municipal 1A	9	₡ 363.000,00	0,75%	₡ 2.722,50	₡ 365.722,50	₡ 366.000,00	₡ 3.000,00	<b>₡ 366.000,00</b>
Técnico Municipal 1B	3	₡ 395.000,00	0,50%	₡ 1.975,00	₡ 396.975,00	₡ 397.000,00	₡ 2.000,00	<b>₡ 397.000,00</b>
Técnico Municipal 2	2	₡ 460.000,00	0,25%	₡ 1.150,00	₡ 461.150,00	₡ 461.000,00	₡ 1.000,00	<b>₡ 461.000,00</b>
<b><u>PROFESIONAL MUNICIPAL</u></b>								
Profesional Municipal 1	7	₡ 540.000,00	0%	0	₡ 540.000,00	0	0	<b>₡ 540.000,00</b>
Profesional Municipal 2A	14	₡ 657.000,00	0%	0	₡ 657.000,00	0	0	<b>₡ 657.000,00</b>
Profesional Municipal 2B	4	₡ 684.000,00	0%	0	₡ 684.000,00	0	0	<b>₡ 684.000,00</b>



9. No se logra un acuerdo entre las partes.

10. Minuta N° CHP-04-2016 de la reunión de Comisión de Hacienda y Presupuesto celebrada el día 14 de abril de 2016.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar la propuesta de aumento de un 0% a la clase trabajadora profesional municipal y de un 0,25% al 1% en las clases trabajadoras: operativo municipal, administrativo municipal y técnico municipal, detallada en el considerando 8, que se resume de la siguiente de manera:

Puesto	Salario Base Actual	Porcentaje de aumento	Monto de Aumento Ajustado	Salario Base Propuesta Final
<b><u>OPERATIVO MUNICIPAL</u></b>				
Operativo Municipal 1A	₡ 301.000,00	1%	₡ 3.000,00	₡ 304.000,00
Operativo Municipal 1B	₡ 324.000,00	1%	₡ 3.000,00	₡ 327.000,00
Operativo Municipal 1C	₡ 340.000,00	1%	₡ 3.000,00	₡ 343.000,00
<b><u>ADMINISTRATIVO MUNICIPAL</u></b>				
Administrativo Municipal 1A	₡ 324.000,00	1%	₡ 3.000,00	₡ 327.000,00
Administrativo Municipal 1B	₡ 340.000,00	1%	₡ 3.000,00	₡ 343.000,00
Administrativo Municipal 2A	₡ 365.000,00	0,75%	₡ 3.000,00	₡ 368.000,00
Administrativo Municipal 2B	₡ 380.000,00	0,50%	₡ 2.000,00	₡ 382.000,00
<b><u>TECNICO MUNICIPAL</u></b>				
Técnico Municipal 1A	₡ 363.000,00	0,75%	₡ 3.000,00	₡ 366.000,00
Técnico Municipal 1B	₡ 395.000,00	0,50%	₡ 2.000,00	₡ 397.000,00
Técnico Municipal 2	₡ 460.000,00	0,25%	₡ 1.000,00	₡ 461.000,00
<b><u>PROFESIONAL MUNICIPAL</u></b>				
Profesional Municipal 1	₡ 540.000,00	0%	0	₡ 540.000,00
Profesional Municipal 2A	₡ 657.000,00	0%	0	₡ 657.000,00
Profesional Municipal 2B	₡ 684.000,00	0%	0	₡ 684.000,00

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:



Srta. Lucía Montoya Quesada  
Regidora Municipal  
UL

### ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y aprobar la propuesta de aumento de un 0% a la clase trabajadora profesional municipal y de un 0,25% al 1% en las clases trabajadoras: operativo municipal, administrativo municipal y técnico municipal, detallada en el considerando 8, que se resume de la siguiente de manera:

Puesto	Salario Base Actual	Porcentaje de aumento	Monto de Aumento Ajustado	Salario Base Propuesta Final
<b><u>OPERATIVO MUNICIPAL</u></b>				
Operativo Municipal 1A	₡ 301.000,00	1%	₡ 3.000,00	₡ 304.000,00
Operativo Municipal 1B	₡ 324.000,00	1%	₡ 3.000,00	₡ 327.000,00
Operativo Municipal 1C	₡ 340.000,00	1%	₡ 3.000,00	₡ 343.000,00
<b><u>ADMINISTRATIVO MUNICIPAL</u></b>				
Administrativo Municipal 1A	₡ 324.000,00	1%	₡ 3.000,00	₡ 327.000,00
Administrativo Municipal 1B	₡ 340.000,00	1%	₡ 3.000,00	₡ 343.000,00
Administrativo Municipal 2A	₡ 365.000,00	0,75%	₡ 3.000,00	₡ 368.000,00
Administrativo Municipal 2B	₡ 380.000,00	0,50%	₡ 2.000,00	₡ 382.000,00
<b><u>TECNICO MUNICIPAL</u></b>				
Técnico Municipal 1A	₡ 363.000,00	0,75%	₡ 3.000,00	₡ 366.000,00
Técnico Municipal 1B	₡ 395.000,00	0,50%	₡ 2.000,00	₡ 397.000,00
Técnico Municipal 2	₡ 460.000,00	0,25%	₡ 1.000,00	₡ 461.000,00
<b><u>PROFESIONAL MUNICIPAL</u></b>				
Profesional Municipal 1	₡ 540.000,00	0%	0	₡ 540.000,00
Profesional Municipal 2A	₡ 657.000,00	0%	0	₡ 657.000,00
Profesional Municipal 2B	₡ 684.000,00	0%	0	₡ 684.000,00

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO APROBADO N° 158-16 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 17-16 CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

Sra. Lucila Fonseca justifica su voto positivo

Considera que este Concejo Municipal ha sido justo con las acciones tomadas anteriormente, considerando que la sección profesional de este municipio siempre ha sido apoyada.

Sr. Fernando Corrales justifica su voto positivo

Indica que vota dicho dictamen ya que se está favoreciendo a la clase más baja y que no encuentra argumentos para postergar el tema, pero que si aboga para que se retome el diálogo entre el Sindicato y la Administración Municipal. No está de acuerdo con la idea de que como el próximo Concejo Municipal va a tener mayoría de un partido se vayan a realizar acciones mal fundamentadas.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: archivo  
C/c: Comisión de Hacienda y Presupuesto



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-159-16**

21 de abril de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 16-16 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen de MINORÍA CHP-006-2016 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el día 14 de abril de 2016:

**Preside:**

- Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

**Asesores de la Comisión:**

- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera
- Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal
- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i

**Ausentes:**

- Sr. Alexander Ramírez Ugalde, Regidor Municipal
- Sr. Alejandro González Barquero, Regidor Municipal
- Sr. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal

**Tema:** Análisis del Plan-Presupuesto Extraordinario 1-2016, por la suma de \$543.317.315,96 (quinientos cuarenta y tres millones trescientos diecisiete mil trescientos quince con 96/100)



### **Marco Jurídico**

- Código Municipal
- Normativa Contraloría General de la República

### **CONSIDERANDO:**

1. Oficio PPI-1604-20, suscrito por los señores Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal y Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i, mediante el cual presentan el Plan Operativo y Presupuesto Extraordinario N° 1-2016
2. Acuerdo Municipal CM 152-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 15-16 celebrada el día 12 de abril de 2016, donde se remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

### **ANALISIS:**

1. El superávit específico es por la suma de ¢ 381.743.353,19 (Trescientos ochenta y un millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y tres con 19/100) colones, que corresponde al 70% total del presupuesto extraordinario, que se detalla a continuación:

### **MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

### **DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO (LIQUIDACIÓN 2015)**

<b>TOTAL SUPERAVIT ESPECIFICO</b>	<b>381.743.353,19</b>
Fondo de Desarrollo Municipal, 8%del IBI, Ley No 7509	-
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI (Ley 7509 y 7729)	14.995.584,86
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI (Ley 7509)	1.238.836,78
Juntas de Educación, 10% Impuesto Territorial y 10% IBI (Ley 7509 y 7729)	18.477.338,04
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI Ley No 7729	4.998.528,28
Fondo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 76% Ley No 7729	50.239.798,28
Comité Cantonal de Deportes	17.623.685,44



Aporte al Concejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	8.947.201,25
Ley No 7788 10% Aporte Conagebio	27.550,98
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	173.571,14
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	3.613.147,66
Proyectos y programas para la Persona Joven	6.103.075,45
Concejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONPAM)	4.414.237,08
Fondo Aseo de Vías	10.687.461,17
Fondo recolección de basuras	62.793.620,99
Saldo partidas específicas	41.131.891,26
FODESAF Red de Cuido Construcción y Equipamiento	5.377.411,00
FODESAF Red de Cuido Venta de Servicios	14.926.374,51
Aporte del Concejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción	-
Compromisos pendientes de pago año 2015	115.974.039,02

2. El superávit libre es por la suma de  $\text{¢}161.573.962,77$  (ciento sesenta y un millones quinientos setenta y tres mil novecientos sesenta y dos con  $77/100$ ) colones, que corresponde al 30% del total del presupuesto extraordinario, su aplicación de acuerdo al detalle de origen y aplicación de recursos, se detalla en la siguiente tabla:

Programa	Act/Serv/Grupo	APLICACIÓN	MONTO
1	1	Administración y dirección general	20.350.000,00
1	4	Registro de la deuda, fondos y transferencias	10.430.000,00
2	3	Caminos y Calles	14.173.962,02
2	4	Cementerio	1.500.000,00
2	9	Educativos, culturales y deportivos	15.750.000,00



2	10	Servicios complementarios sociales	3.370.000,00
2	23	Seguridad y vigilancia	1.000.000,75
2	31	Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios	5.000.000,00
3	2	Vías de comunicación	44.500.000,00
3	5	Instalaciones	21.000.000,00
3	6	Otros proyectos	24.500.000,00

3. Nota sin fecha, suscrita por el Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, donde le remite indicaciones al Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i., sobre la elaboración del Presupuesto Extraordinario N°1-2016.
4. Oficio ARDSH-0794-11-2015 con fecha 10 de noviembre de 2015, suscrito por la MSc. Marlene Oviedo Alfaro, Jefa a.i. del Área Regional de Desarrollo Social de Heredia, haciendo referencia al aporte para la Red de Cuido y Desarrollo Nacional.
5. Memorando N° 148-2016 con fecha 01 de abril de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, remitiendo copia del acuerdo municipal donde se aprobó el proyecto presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven denominado “ Proyecto Cultura y Educación”.
6. Oficio PMSPH-01-2016, suscrito por el Lic. Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal, indicando los compromisos adquiridos en el año 2015 y que deben ser cancelados en el transcurso del año 2016.
7. Durante el análisis se identifica un proyecto para la construcción de un parque de mascotas a ubicarse en el Parque de los Expresidentes Heredianos, no se presentó perfil del proyecto con su respectivo estudio de impacto ambiental, ni el aval del Comité de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, preocupa que dicho proyecto puede generar problemas de salud en especial a los niños y niñas que se aglomeran a jugar en el parque, por las bacterias y enfermedades que pueden transmitir las heces de los perros.



8. La estructura programática del Presupuesto Extraordinario se encuentra debidamente apegada al bloque de legalidad de la Contraloría General de la República.
9. Minuta N° CHP-04-16 de la reunión de Comisión de Hacienda y Presupuesto celebrada el día 14 de abril de 2016, donde se analizó la documentación presentada para el Plan-Presupuesto Extraordinario 1-2016.

#### RECOMENDACIONES:

Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

Aprobar el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 1-2016, por la suma de ¢543.317.315,96 (quinientos cuarenta y tres millones trescientos diecisiete mil trescientos quince con 96/100), con la siguiente restricción:

- a) **Para ejecutar el proyecto de parque de mascotas** en el Parque de los Expresidentes Heredianos, cuyo compromiso presupuestario es Materiales y productos metálicos ¢3.000.000 y Otras construcciones, adiciones o mejoras ¢1.500.000; la Administración Municipal deberá presentar al Concejo Municipal:
  - i. El lote donde se dispone a ejecutar dichos recursos es administrado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, por lo que deberá contar con el aval mediante acuerdo de la Junta Directiva del Comité, en el tanto son estos quienes deberán dar continuidad al proyecto.
  - ii. Para la ejecución de dicho proyecto la Administración Municipal deberá remitir un análisis de la afectación a la salud pública y aval del Ministerio de Salud, Área Rectora San Pablo-San Isidro, en el tanto el Parque de los Expresidentes Heredianos aglomera gran cantidad de personas en especial niños y niñas y este municipio debe garantizar que no habrá afectaciones de salud a los mismos.

Firmas de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

Srta. Lucía Montoya Quesada  
Regidora Municipal

-----UL-----

#### ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Avalar dicho dictamen y aprobar el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 1-2016, por la suma de ¢543.317.315,96 (quinientos cuarenta y tres millones trescientos diecisiete mil trescientos quince con 96/100), el cual versa:



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



2. Dicho presupuesto se aprueba con la siguiente restricción:

- a) **Para ejecutar el proyecto de parque de mascotas** en el Parque de los Expresidentes Heredianos, cuyo compromiso presupuestario es Materiales y productos metálicos  $\$3.000.000$  y Otras construcciones, adiciones o mejoras  $\$1.500.000$ ; la Administración Municipal deberá presentar al Concejo Municipal:
- i. El lote donde se dispone a ejecutar dichos recursos es administrado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, por lo que deberá contar con el aval mediante acuerdo de la Junta Directiva del Comité, en el tanto son estos quienes deberán dar continuidad al proyecto.
  - ii. Para la ejecución de dicho proyecto la Administración Municipal deberá remitir un análisis de la afectación a la salud pública y aval del Ministerio de Salud, Área Rectora San Pablo-San Isidro, en el tanto el Parque de los Expresidentes Heredianos aglomera gran cantidad de personas en especial niños y niñas y este municipio debe garantizar que no habrá afectaciones de salud a los mismos.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO APROBADO N° 159-16 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 17-16 CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo  
C/c: Comisión de Hacienda y Presupuesto



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-160-16**

21 de abril de 2016

Señora  
Zarella Villanueva Monge, Presidenta  
Corte Suprema de Justicia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 16-16 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

Dictamen de MINORÍA CAJ-001-2016 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 31 de marzo de 2016.

#### **Preside:**

- Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

#### **Asesores de la Comisión:**

- Lic. Humberto Chacón Badilla, Asesor Legal Externo

#### **Miembros de la Asociación de Desarrollo Integral María Auxiliadora:**

- Sra. Alice Ramírez Ramírez
- Sra. Ligia Baldi Alvarado
- Sra. Doris Trejos Solórzano
- Sra. Zahira Chaves Segura
- Sr. Joaquín Calivá Esquivel
- Sr. Olman Alvarado Lépiz

#### **Tema:**

- Análisis del Proceso Judicial para la recuperación de lotes comunales H-630730-2000, H-630731-2000 y H-528995-98 del Residencial María Auxiliadora.



### **Marco Jurídico:**

- Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas

### **CONSIDERANDO:**

1. Oficio NR-SCM-0052-15, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 07 de diciembre de 2015, suscrito por vecinos del Residencial María Auxiliadora, donde presentan inconformidad con el proceso para la recuperación de los lotes comunales.
2. Acuerdo Municipal CM 520-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 50-15 celebrada el día 14 de diciembre de 2015, donde se instruye a la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, o a quien ejerza el cargo, presente un informe técnico-legal ante el Concejo Municipal de la situación actual del proceso para la recuperación de los lotes comunales del Residencial María Auxiliadora, así como las acciones futuras a implementar por el municipio.
3. Oficio CIAM-30-2016, recibido el día 17 de febrero de 2016, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, mediante el cual remite el informe solicitado en el acuerdo municipal CM 520-15.
4. Acuerdo Municipal CM 83-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08-16 celebrada el día 22 de febrero de 2016, donde remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis con las partes involucradas.
5. Síntesis cronológica de los hechos relacionados con el expediente N° 08-000656-1027-CA que se encuentra en el Tribunal Contencioso Administrativo:
  - a. Se presenta demanda el día 12 de agosto del 2008 y a la misma se le dio curso en auto el 18 de agosto de 2008.
  - b. Los demandados Ana Beatriz y Manuel Fernando Murillo Barrantes, así como Napoleón Murillo fueron notificados en fecha 26 de agosto de agosto de 2008. Estos contestan la demanda en forma negativa en escrito presentado el 17 de setiembre de ese mismo año.
  - c. Los demandados Elizabeth Chan Kim, Raquel Chang Kim, Chun Sil Han Kim, Chon Ja Kim Kim y Hak Kuon Chang Yim fueron notificados el 25 de noviembre de 2008 y contestan la demanda en escrito de 02 y 09 de diciembre de 2008 en forma negativa oponiendo las excepciones de Prescripción y Caducidad.
  - d. En resolución de 30 de enero de 2009, el Tribunal tuvo por contestada la demanda.
  - e. En fecha 21 de julio de 2009, se realizó Audiencia de Conciliación, en la cual no se llegó a ningún arreglo conciliatorio. En esta misma fecha se



realizó la Audiencia Preliminar y se ordenó traer el expediente indicado, ante lo cual fue suspendida tal audiencia.

- f. Una vez el expediente en el Tribunal, éste en fecha 12 de mayo de 2010, convoca para Audiencia Preliminar el 30 de agosto de 2010. Esta se continúa el 20 de setiembre de 2010, con motivo de la presentación del Expediente Administrativo de la Municipalidad. En fecha 29 de octubre de 2010 se aporta de nuevo, a requerimiento del Tribunal, el citado expediente administrativo. Se continúa Audiencia Preliminar el 16 de marzo de 2011. Se ordena nombrar perito, y luego de varios intentos y nombramientos, en fecha 16 de junio de 2010 se designa al Ing. Víctor Manuel Carranza Soto, quien rinde su dictamen el 14 de junio de 2012. Luego de aclararse algunos reparos al dictamen solicitado por la parte demandada, en resolución de 15 de enero de 2013 se señala para el juicio oral y público a las 8:30 hrs del 06 y 07 de junio de 2013. A instancias del abogado de la parte demandada, se varía tal señalamiento para las 8:30 hrs del 07 y 08 de noviembre de 2013. Se suspende este señalamiento por incapacidad del abogado de la parte demandada y se señala de nuevo para juicio a las 8:30 hrs del 22 y 23 de mayo de 2014.
- g. En fecha 20 de mayo de 2014 el abogado de la parte de la demanda informa que las demandadas: Chonn Ja Kim Kim y Elizabeth Chang Kim fallecieron, ante lo cual el Tribunal suspende la tramitación del proceso por dos meses a fin de que se promuevan los sucesorios respectivos. Comprobada la apertura de los sucesorios, el Tribunal en auto de 18 de julio de 2014, convoca para juicio oral a las 8:30 hrs del 24 y 25 de junio de 2015. En el ínterin y a petición del Tribunal, la parte demandada comprueba la publicación de los edictos y realizada una serie de gestiones relacionadas con el fuero de atracción, sin embargo el Tribunal rechaza esas gestiones en auto el 15 de enero de 2015 y 28 de ese mismo mes y año.
- h. Se realiza el juicio en la fecha citada y en fecha 24 de junio del 2015 el Juez declara el asunto como de tramitación compleja, pero luego modifica lo resuelto, para en su lugar ordena notificar a Cheul Junyang, Albacea del Sucesorio de Elizabeth Chank Kim. Este es notificado el 13 de agosto de 2015, se previene a la Municipalidad actora aportar dos juegos de copias del expediente para notificar al Albacea Manuel Chang y a la Abogada de la parte demandada que indique domicilio de esa persona. Ambas prevenciones son cumplidas. En resolución de 14 de enero de 2016, el Tribunal indica que prevalece la designación del Albacea del Sucesorio de Hoon Ja Kim Kim en la persona Raquel Chang y ordena notificarle todo lo actuado, esta es notificada el 27 de enero de 2016.
- i. En escrito de 01 de febrero de 2016 el Lic. Moreira, Abogado de la parte demandada informa que dicha Albacea fue notificada en su poderdante Manuel Chang y devuelve las copias que entregaron y pide notificar



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



correctamente, advirtiendo que esa persona (Raquel), está fuera del país.  
Este escrito no ha sido resuelto aún.

6. La comunidad del Residencial María Auxiliadora es la mayor perjudicada en el tanto no puede dar uso a los lotes de dispuestos para facilidades comunales hasta tanto no se resuelva el asunto de marras en la instancia judicial en la que se encuentra el proceso.
7. La preocupación de la comunidad del María Auxiliadora, quien organizada, a elevado dicha preocupación al Concejo Municipal, debido a que el proceso judicial lleva casi 8 años y no se ha realizado el juicio oral y público.
8. Minuta N° CAJ-01-16 de la reunión celebrada el día 04 de agosto del presente año, donde se analizó el tema.

### RECOMENDACIONES:

Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

Solicitar a la Corte Suprema de Justicia indicar las motivaciones por las cuales se ha dilatado el juicio oral y público del expediente N° 08-000656-1027-CA, en el tanto el asunto de marras es sobre lotes de interés público.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Srta. Lucía Montoya Quesada  
Regidora Municipal  
UL

### ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y solicitar a la Corte Suprema de Justicia indicar las motivaciones por las cuales se ha dilatado el juicio oral y público del expediente N° 08-000656-1027-CA, en el tanto el asunto de marras es sobre lotes de interés público.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO APROBADO N° 160-16 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 17-16 CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo  
C/c: Comisión de Asuntos Jurídicos  
C/c: Asociación de Desarrollo María Auxiliadora



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-161-16**

21 de abril de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 16-16 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción presentada por la Regidora de Acción Ciudadana y Presidente Municipal  
Lucía Montoya Quesada:

**CONSIDERANDO:**

1. El año anterior, previo a la elaboración y análisis del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2016, se consideró la situación de salud de la señora Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, quien estuvo hospitalizada y la recomendación de la CCSS fue reubicarla de puesto con funciones menos demandantes y estresantes.
2. Que el Concejo Municipal solo tiene a cargo a la Auditoría Interna y la Secretaría del Concejo, por lo que reubicarla en el mismo proceso del Concejo Municipal era materialmente imposible.
3. Que en diálogo con las Sra. Espinoza Alvarado y con la Administración Municipal, se determinó que la opción más viable, por sus currículum académico, era que el Concejo Municipal aprobará la creación de la plaza de asistente de biblioteca para poder efectuar el traslado con la normativa aplicable, en todo momento la Sra. Espinoza Alvarado estuvo de acuerdo con trasladarse.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



4. Acuerdo CM 361-15, adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 17-15E, celebrada el 17 de setiembre del 2015, donde aprueba el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2016, incluyendo la aprobación de la plaza de la asistente de biblioteca.
5. La Contraloría General de La República, mediante oficio DFOEL-DL-1641, aprueba el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2016 de la Municipalidad de San Pablo.
6. Mediante nota sin número de oficio la Sra. Marcela Espinoza indica que no está dispuesta a trasladarse a una plaza administrativa.

#### **MOCIONO:**

1. Congelar la plaza de asistente de biblioteca, en el tanto la motivación de la aprobación de la creación de la plaza fue que la Sra. Marcela Espinoza, Auditora Municipal, se pudiese trasladar y al indicar la Sra. Espinoza Alvarado en mes de enero que no tenía anuencia a realizar dicho traslado, la Administración Municipal no puede realizar el concurso interno ni externo respetivos para ocupar la plaza.
2. Instruir a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, o a quien ejerza el cargo, presente una modificación presupuestaria de los recursos contenidos en la partida 5.02.09.03.0 de remuneraciones, correspondiente al presupuesto de la plaza de Asistente de Biblioteca, tomando en cuenta la previsión presupuestaria de horas extraordinarias para el centro de costos 5.02.09.03 Centro de Conocimiento, como a derecho corresponda.

Lucía Montoya Quesada  
Regidora propietaria

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Congelar la plaza de asistente de biblioteca, en el tanto la motivación de la aprobación de la creación de la plaza fue que la Sra. Marcela Espinoza, Auditora Municipal, se pudiese trasladar y al indicar la Sra. Espinoza Alvarado en mes de enero que no tenía anuencia a realizar dicho traslado, la Administración Municipal no puede realizar el concurso interno ni externo respetivos para ocupar la plaza.
2. Instruir a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, o a quien ejerza el cargo, presente una modificación presupuestaria de los recursos



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



contenidos en la partida 5.02.09.03.0 de remuneraciones, correspondiente al presupuesto de la plaza de Asistente de Biblioteca, tomando en cuenta la previsión presupuestaria de horas extraordinarias para el centro de costos 5.02.09.03 Centro de Conocimiento, como a derecho corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO APROBADO N° 161-16 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 17-16 CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-162-16**

21 de abril de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 16-16 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

**MOCIÓN**

Presentada por el Regidor Fernando Corrales Barrantes, respecto a aprobación de modificación a proyecto Urbanístico Don Eloy III Etapa:

**Considerandos:**

1. Que mediante acuerdo municipal N° CM-352-14, adoptado en la sesión ordinaria N° 40-14 celebrada el día 06 de octubre de 2014, se otorgó licencia constructiva para el desarrollo de proyecto urbanístico Don Eloy III Etapa.
2. Que dicho acuerdo contenía una serie de considerandos que forman parte del acuerdo de marras, entre ellos cuatro aspectos que impactan positivamente en la zona donde se desarrolla el proyecto, ellos son:
  - a. Solución a tratamiento de aguas pluviales por medio obras de entubamiento pluvial en el Hogar de Ancianos Alfredo y Delia González Flores.
  - b. Obras de infraestructura pluvial en la calle colindante con el Taller Don Eloy, las mismas consisten en tuberías, pozos y tragantes debidamente interconectados al colector principal, dando solución al problema de inundaciones recurrentes en el sector debido a la ausencia de instalaciones mecánicas.



- c. Deja debidamente consignado y garantizado para este municipio la futura interconexión vial entre la segunda y tercera etapa de la urbanización Don Eloy, permitiendo una continuidad vial importante a futuro donde la Municipalidad podría invertir recursos y desahogar el congestionamiento vial en la zona.
  - d. Cesión de terreno contiguo al Centro Diurno del Adulto Mayor de Miraflores, lo que permitirá una ampliación de dicho centro.
3. Que existe informe técnico firmado por el Arq., Allan Alfaro del Departamento de Ingeniería y por el Ing. Oscar Campos Garita de la Unidad Técnica de Gestión Vial, mediante el cual avalan las modificaciones al proyecto y dan fe de haberse cumplido con la tramitología en las instituciones correspondientes.

En atención a lo anteriormente descrito y por el conocimiento que tiene este Concejo del tema, a la no conveniencia de dejar temas inconclusos que representen una novedad para el nuevo Gobierno Local y finalmente a la urgencia para que se prioricen obras de infraestructura pluvial en el sector, antes de que inicie la época lluviosa

#### **MOCIONO**

Para que se apruebe la Modificación No. 1 al proyecto de vivienda Don Eloy III Etapa, tal se consigna en el INFORME TECNICO N° DOC-IN-032-2016 "MODIFICACION #1 URBANIZACIÓN DON ELOY III ETAPA" de fecha 18 de abril de 2016, suscrito por el Arq. Allan Alfaro A y por el Ing. Oscar Campos G. y avalado por el Arq. Santiago Baizán, funcionario a cargo del Departamento de Desarrollo Urbano; todos funcionarios de esta municipalidad.

Fernando Corrales Barrantes  
Regidor Propietario

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Avalar dicha moción y aprobar la Modificación No. 1 al proyecto de vivienda Don Eloy III Etapa, tal se consigna en el INFORME TÉCNICO N° DOC-IN-032-2016 "MODIFICACIÓN #1 URBANIZACIÓN DON ELOY III ETAPA" de fecha 18 de abril de 2016, suscrito por el Arq. Allan Alfaro A y por el Ing. Oscar Campos G. y avalado por el Arq. Santiago Baizán, funcionario a cargo del Departamento de Desarrollo Urbano; todos funcionarios de esta municipalidad.
  2. Instruir a la Administración Municipal para que brinde el seguimiento a la ejecución de las obras en mención tal y como corresponde.
- Se dispensa del trámite de comisión.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE N° 162-16 Y RATIFICADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 17-16 CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

Srta. Lucía Montoya razona su voto positivo

Considera que le corresponde a la Administración Municipal garantizar la fiscalización en el cumplimiento de las obras descritas y que el proceso burocrático de volver a realizar los análisis lo ve como exceso de trámite ya dichas modificaciones habían sido solicitadas en el acuerdo CM-352-14.

Acuerdo con el voto negativo del regidor

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Razona su voto

Expresa que por ser un tema delicado en cuanto a la cantidad de obras en mención, considera que debe seguir todo el trámite pasando por la Comisión de Obras Públicas.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo  
C/c: Departamento de Ingeniería Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## CM-163-16

21 de abril de 2016

Señora  
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 16-16 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

### CONSIDERANDO

- I. Acuerdo Municipal CM 37-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 05-16 celebrada el día 01 de febrero de 2016, donde se remite al Lic. Luis Álvarez, Asesor Legal Externo el oficio suscrito por la Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna, con relación a estudio de pluses salariales de funcionarios municipales.
- II. Informe SP-027-2016 con fecha 09 de abril de 2016, presentado por el Lic. Luis Álvarez, Asesor Legal del Concejo Municipal, que en sus conclusiones versa:

*“Por las razones aquí expuestas, y siendo ajustado a derecho el oficio AI-005-2016 de la Auditoría Interna de esta Municipalidad, lo procedente para este órgano colegiado sería que la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, aclare a este órgano colegiado, cuáles son las recomendaciones en concreto respecto de las acciones que debe ejecutar la Administración de esta Corporación Municipal para enderezar o anular los actos administrativos cuestionados en el oficio AI-005-2016”.*

### ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, aclare a este Órgano Colegiado, cuáles son las recomendaciones en concreto respecto a las acciones



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



que debe ejecutar la Administración de esta Corporación Municipal para enderezar o anular los actos administrativos cuestionados en el oficio AI-005-2016.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 163-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## CM-164-16

21 de abril de 2016

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 16-16 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

### CONSIDERANDO

1. El acuerdo CM 89-16, adoptado en la Sesión Ordinaria 09-16, celebrada el 29 de febrero de 2016, que versa:

*Se ordena la apertura de un procedimiento ordinario administrativo por responsabilidad administrativa contra la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Número de Cédula de identidad uno-setecientos cinco-cuatrocientos catorce (1-705-414), Auditora Interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, conforme las disposiciones del Libro II de la Ley General de la Administración Pública a efecto de investigar y tramitar como en derecho corresponde, la determinación de la eventual responsabilidad administrativa por los posibles incumplimientos en que incurrió por los procedimientos de contrataciones directas administrativas N° 2015-CD-00127-01 y N° 2015-CD-00147-01-2015 y otros incumplimientos a sus funciones que se podrían haber dado según se acredita en el expediente administrativo. Para estos efectos el Concejo Municipal determinará nombrar un Órgano Director, una vez quede en firme el presente acuerdo.*

2. El acuerdo municipal CM 89-16 no detalla los "otros incumplimientos a sus funciones", por lo que el Concejo Municipal debe aclarar y detallar para que el Órgano Director Colegiado, nombrado mediante acuerdo CM 136-16, pueda efectuar la búsqueda de la verdad real de los hechos.



3. Las funciones de la Auditoría Interna están normadas por la Ley N°8292 Ley General de Control Interno, que en su artículo N°22 establece:

*a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se origine en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.*

*b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.*

*c) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en esta Ley, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios.*

*d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.*

*e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.*

*f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.*

*g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.*

*h) Mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna.*

*i) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de esta Ley.*

4. Adicionalmente los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo CM 467-07, adoptado en la Sesión Ordinaria No. 45-07, del día 05 del mes de noviembre del 2007, que versan:



**Artículo 9.- Competencias.** *Compete a la auditoria interna, primordialmente lo siguiente, de acuerdo con el artículo 22 de la LGCI:*

a) *Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorias o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.*

b) *Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.*

c) *Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en la LGCI, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios.*

d) *Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.*

e) *Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.*

f) *Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.*

g) *Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoria interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.*

h) *Mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoria interna.*

i) *Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de la LGCI.*

**Artículo 10. Deberes.** *El Auditor Interno y los demás funcionarios de la Auditoria Interna, tendrán las siguientes obligaciones:*

a) *Cumplir las competencias asignadas por ley.*

b) *Cumplir el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.*

c) *Colaborar en los estudios que la Contraloría General de la República y otras instituciones realicen en el ejercicio de competencias de control o fiscalización legalmente atribuidas.*

d) *Administrar, de manera eficaz, eficiente y económica, los recursos del proceso del que sea responsable.*



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



*e) No revelar a terceros que no tengan relación directa con los asuntos tratados en sus informes, información sobre las auditorias o los estudios especiales de auditoria que se estén realizando ni información sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a la LGCI.*

*f) Guardar la confidencialidad del caso sobre la información a la que tengan acceso.*

*g) Acatar las disposiciones y recomendaciones emanadas de la Contraloría General de la República. En caso de oposición por parte de la auditoria interna referente a tales disposiciones y recomendaciones, se aplicará el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.*

*h) Facilitar y entregar la información que les solicite la Asamblea Legislativa en el ejercicio de las atribuciones que dispone el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política, y colaborar con dicha información.*

*i) Cumplir los otros deberes atinentes a su competencia.*

## **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aclarar el acuerdo CM 89-16, adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 09-16, del 29 de febrero de 2016, detallando que las funciones referidas en dicho acuerdo corresponde a las funciones propias de la Auditoría Interna, establecidas en la Ley N° 8292, Ley General de Control Interno, así como las contenidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, e indicadas en los considerandos precedentes.

## **ACUERDO APROBADO POR MAYORIA SIMPLE N° 164-16 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 17-16 CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional
- III. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-165-16**

21 de abril de 2016

Señora

Lineth Artavia González, Secretaria  
Concejo Municipal, Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 16-16 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. El cambio de autoridades municipales se realizará el primero de mayo del presente año.
2. Los artículos N°47 y siguientes del Código Municipal y el artículo N°21 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, establecen en los que nos interesa que las actas deberán ser ratificadas en la sesión ordinaria posterior, ratificando así los acuerdos contenidos en dicha acta.
3. El artículo N°19 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia establece dentro del orden del día el análisis y tramitación de la correspondencia.
4. El acta de la Sesión Ordinaria N°17-16 a celebrarse el próximo lunes 25 de abril no podrá ser ratificada, debido al cambio de autoridades municipales, y por lo tanto los acuerdos tomados en dicha sesión eventualmente pueden tener vicios de legalidad.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Instruir a la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, trasladar e incluir la correspondencia recibida entre el 19 y el 22



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



de abril del presente año, en la primera Sesión Ordinaria del mes de mayo, para que sea conocida y tramitada por los nuevos miembros del Órgano Colegiado.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 165-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-166-16**

21 de abril de 2016

Señora  
Noemy Gutiérrez Medina, Jefe de Área  
Comisión de Asuntos Hacendarios  
Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 16-16 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Correo recibido el día 12 de abril de 2016, suscrito por la Sra. Noemy Gutiérrez Medina, Jefe de Área, Comisión de Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa, remitiendo consulta del texto sustitutivo Expediente N° 19.245 " Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal".

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Declararse A FAVOR del Proyecto de Ley Expediente N° 19.245 "Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal".

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 166-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-167-16**

21 de abril de 2016

Señores

Jaime Delgado Rojas, Presidente UCA

Gonzalo Marín Leandro, Presidente Asociación Integral Miraflores

Argentina Rodríguez Jiménez, Directora Escuela Miraflores

Pte.

Estimados señores y señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 16-16 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

- I. Oficio NR-SCM-0022-16, recibida el día 15 de abril de 2016, suscrita por el Sr. Jaime Delgado Rojas, Presidente UCA, Sr. Gonzalo Marín Leandro, Presidente Asociación Integral de Miraflores y la Licda. Argentina Rodríguez Jiménez, Directora Escuela Miraflores, solicitando colaboración con el proyecto de construcción de las escuelas de Distrito Rincón de Sabanilla.
- II. Este Concejo Municipal tiene conocimiento que las negociaciones sobre el asunto de marras se encuentran avanzadas entre la Contraloría General de la República, el Ministerio de Educación Pública y el DIEE.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

No pronunciarse en este momento sobre el asunto de marras para no entorpecer las negociaciones entre Contraloría General de República, Ministerio de Educación y la Dirección de Infraestructura y Equipamiento (DIEE).

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 167-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-168-16**

21 de abril de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 16-16 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

NR-SCM-0018-16, recibida vía correo el día 13 de abril de 2016, suscrita por el Sr. Elmer Francisco Badilla Zamora, donde interpone denuncia contra la empresa ITB S.A. contratada para la limpieza de vías.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Solicitar a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal o a quien ejerza el cargo, presente un informe de las acciones tomadas que a derecho corresponden tras la denuncia presentada por el Sr. Badilla Zamora en un plazo de diez días hábiles.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 168-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo  
C/c: Elmer Francisco Badilla Zamora



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-169-16**

21 de abril de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 16-16 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

1. Oficio NR-SCM-0019-16, recibida el día 12 de abril de 2016, suscrita por vecinos del Residencial Lomas de San Pablo, externando inconvenientes con temas de seguridad, mantenimiento de zonas verdes y manejo de aguas negras y pluviales.
2. Según el Código Municipal en su artículo 12, señala en la que nos interesa, que el Gobierno Local está compuesto por el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, el primero como órgano deliberativo, y el segundo en función ejecutiva.
3. Las acciones puntuales solicitadas en el oficio NR-SCM-0019-16 le corresponde a la Administración Municipal ejecutarlas.
4. El Concejo Municipal, mediante acuerdo CM-249-13, aprobó el Reglamento para el Procedimiento y Tarifas a Cobrar por Omisión de los Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles del Cantón de San Pablo de Heredia, que brindó una herramienta a la Administración Municipal para el cumplimiento del artículo 75 del Código Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



5. Que teniendo este Concejo Municipal la competencia de fiscalizar las actuaciones propias de la administración de conformidad con las regulaciones de la Ley de Control Interno, conforme a las cuales es el Concejo el jerarca superior del Gobierno Local en materia de control interno, sin embargo no le corresponde al Concejo Municipal las acciones administrativas que se deben realizar para dar solución a la problemática señalada en la nota
  
6. La nota sin número de oficio está dirigida, además del Concejo Municipal, a la Sra. Alcaldesa Aracelly Salas, Jerarca de la Administración Municipal.

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Solicitar a la Sra. Aracelly Salas Eduarte o a quien ejerza el cargo para que presente un informe de las acciones tomadas que a derecho corresponden para mitigar la problemática planteada por los vecinos del Residencial Lomas del San Pablo, en un plazo de 10 días hábiles.

#### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 169-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo  
C/c: Vecinos Residencial Lomas de San Pablo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-170-16**

21 de abril de 2016

Señora

Lineth Artavia González, Secretaria  
Concejo Municipal, Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

### **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 16-16 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

#### **CONSIDERANDO**

1. Oficio NR-SCM-020-16, recibida el día 12 de abril de 2016, suscrita por la Sra. Darling Isdania Lara, vecina del Residencial Lomas de San Pablo, donde solicita audiencia para tratar temas varios.
2. Los miembros de este Concejo Municipal permanecerán en sus cargas hasta el 30 de abril del presente año.
3. Las sesiones extraordinarias para atender audiencias ya están agendadas hasta el 30 de abril del presente año, por lo que es materialmente imposible recibir en audiencia a los vecinos del Residencial Lomas de San Pablo previo al cambio de autoridades municipales .

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Instruir a la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal, para que dicho oficio se incluya dentro del trámite de correspondencia en la primera sesión ordinaria del mes de mayo, para que sea conocida y tramitada por los nuevos miembros del Órgano Colegiado.

#### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 170-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sra. Darling Isdania Lara, Vecina Comunidad Lomas de San Pablo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-171-16**

21 de abril de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 16-16 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio NR-SCM-0021-16, recibida el día 14 de abril de 2016, suscrita por los miembros de la Asociación Pro Vivienda Nuestra Señora del Rosario, donde solicitan devolución de dineros aportados al municipio.
2. Los dineros del fondo de lotificación se encuentran en la estructura presupuestaria de la Municipalidad.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Instruir a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal o quien ejerza el cargo, realice las gestiones que a derecho corresponden para la gestión de los reintegros que apliquen y hayan sido depositados en la Tesorería de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO APROBADO N° 171-16 Y RATIFICADO EN LA  
SESIÓN ORDINARIA N° 17-16 CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Señores Miembros Junta Asociación Pro Vivienda Nuestra Señora del Rosario.